



**REPÚBLICA DE  
NICARAGUA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
(UGA)**

**BANCO MUNDIAL**

**MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES (MPPI)**

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ACCESO RURAL Y URBANO**



**Diciembre, 2016**

## CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO .....	3
I. INTRODUCCIÓN .....	6
II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	7
III. DEFINICIONES DEL MARCO DE PLANIFICACIÓN DE PUEBLOS INDIGENAS .....	11
IV. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL MARCO DE POLÍTICAS PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES (MPPIA) .....	12
4.1 Objetivos.....	12
4.2 Principios rectores .....	12
V. MARCO LEGAL Y REGULATORIO .....	14
5.1 Marco Legal Internacional .....	14
5.2 La Política Operacional Pueblos Indígenas OP/BP 410 .....	15
5.3 Marco Legal Nacional.....	16
VI. CARACTERIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN NICARAGUA .....	21
VII. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL MARCO DE PLANIFICACIÓN .....	31
8.1 METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE PUEBLOS INDIGENAS (ORIGINARIOS) Y AFRODESCEDIENTE .....	31
Arreglos Institucionales del Plan para Pueblos Afro-descendientes.....	34
VIII. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL TIPO DE ACTIVIDADES QUE NECESITAN ADAPTACIÓN .....	35
9.3 Consultas previas, libres e informadas.....	36
9.4 Sistema de Quejas, Reclamos y/o Resolución de Conflictos .....	37
9.5 Disposiciones sobre Seguimiento y Evaluación. ....	42
<b>ANEXOS</b> .....	43
Anexo 1. Listados Participantes.....	43
Anexo 2. Ayuda Memoria del Taller de Consulta Proyecto Adoquinado Long Bay-Quinn Hills (Corn Island 1 km.).....	49

## SIGLAS

BM	Banco Mundial
DGAF	Dirección General Administrativa Financiera del MTI
ENACAL	Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados
ENITEL	Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones
INAFOR	Instituto Nacional Forestal
INAA	Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados
INETER	Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
NABCV	Normas Ambientales Básicas para la Construcción Vial
NTON	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense
MARENA	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MAGFOR	Ministerio Agropecuario y Forestal
MCA	Módulo Comunitario de Adoquinado
MPPI	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y afrodescendientes
ALCALDÍA MUNICIPAL	
MINSA	Ministerio de Salud
MTI	Ministerio de Transporte e Infraestructura
ONG	Organismo no Gubernamental
PMA	Plan de Manejo Ambiental
SINAPRED	Sistema Nacional para la Prevención, Atención y Mitigación de Desastres
TDR	Términos de Referencia
UCP-BM	Unidad Coordinadora de Proyectos financiados por el Banco Mundial
UGA	Unidad de Gestión Ambiental
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura
BP 4.10	Normas de Procedimiento del Banco BP 4.10.
MPPIA	Marco de Políticas para Pueblos Indígenas y Afro descendientes
OP 4.10	Política Operacional OP 4.10.
PNDH	Plan Nacional de Desarrollo Humano.
PPIA	Plan para los Pueblos Indígenas y/o Afro descendientes.
INIDE	Instituto Nacional de Información de Desarrollo.
RACCS	Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.
RACCN	Región Autónoma de la Costa Caribe Norte
JICA	Agencia de Cooperación del Japón
OTI	Organización Internacional del Trabajo
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

## RESUMEN EJECUTIVO

El Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (MPPI) del **Proyecto de Mejoramiento del Acceso Rural y Urbano** (el Proyecto), financiado a través del **Banco Mundial**, tiene como objetivo garantizar que el proceso de desarrollo del Proyecto, se lleve a cabo con absoluto respeto a la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. En concordancia con la Política Operacional OP 4.10 del Banco Mundial, estableciendo procedimientos y previsiones del caso para cada uno de sus componentes.



El Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) cuenta con una política para pueblos indígenas y afrodescendientes, basada en los principios que rigen las acciones del Estado Nicaragüense y la sociedad civil, con visión de equidad e inclusión social, consistentes con la misión, visión y accionar del MTI.

El MTI reconoce la existencia de los pueblos, comunidades indígenas y afrodescendientes de conformidad con los principios, consignados en la Constitución Política, del pluralismo étnico, y reconocimiento de la propiedad comunitaria y la libre determinación de los pueblos. Esto es congruente con el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del cual Nicaragua es signataria.

A través de dicha Política, establece sus compromisos y obligaciones en el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas por su contribución histórica. En consecuencia, orienta su política social, teniendo como prioridad el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos indígenas y afrodescendientes, para lo cual incentivará su capacidad creativa, la potenciación de sus ingresos patrimoniales, creación de oportunidades de integración en el desarrollo de sus comunidades y el fortalecimiento de sus organizaciones comunitarias.

Los sub proyectos o tramos contemplados como parte del Proyecto de Mejoramiento de los Accesos Urbanos y Rurales, incluyen actividades como: ampliación de dos a cuatro carriles, mejoramiento de la carpeta de rodamiento, previéndose una superficie de adoquinado o concreto hidráulico, así como, el mejoramiento de las estructuras de drenaje mayor y menor existentes. Los sub-proyectos se ejecutarán sobre el trazado de línea existente y no se prevé cambios significativos de alineamiento. También se incluye el mantenimiento periódico de los tramos intervenidos.

El MPPI es una herramienta que busca asegurar el respeto y reconocimiento de los derechos ancestrales de los pueblos originarios y afrodescendientes, en concordancia con lo establecido en la OP 4.10, que establece que en los proyectos que existen poblaciones **indígenas** y étnicas, se defina una estrategia de intervención que tome en cuenta de manera prioritaria, su cultura, idioma, costumbres y creencias religiosas. Se observe e incluya en las consultas, respeto de opinión de las organizaciones indígenas, étnicas, liderazgo existente, consejos de ancianos, formas organizativas y decisiones sobre su futuro, prestando especial atención a las mujeres, jóvenes y la población de la tercera edad.

El objetivo central de la OP 4.10 es asegurar que a los pueblos indígenas se les reconozca respeto por su dignidad, derechos humanos e identidad cultural en el proceso de desarrollo; que no sufran por efectos adversos. En tal sentido, el MPPI ha sido diseñado tomando en cuenta la legislación nacional relacionada con la materia, junto con las Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial, con el fin de atender los impactos asociados a los proyectos, cuya identificación y definición se realizarían durante la implementación del Programa.

Como resultado del programa, la población nicaragüense, especialmente en la Costa Caribe, tendrá un mayor acceso a una mejor calidad y menores precios de los servicios de transporte, alimentos, vestuario entre otros, promoviendo la inclusión de los ciudadanos con menos ingresos. En general, Nicaragua podría ver un aumento en su competitividad, la inclusión social y diversificación económica trabajando bajo este enfoque regional.

El Plan de Desarrollo Humano de Nicaragua (PNDH) para el período 2012 - 2016, considera “El Desarrollo Integral de la Costa Caribe” como uno de los 12 (doce) lineamientos que constituyen la base de su estrategia y uno de los pilares más importantes para la reducción de la pobreza en Nicaragua. En este sentido, el PNDH plantea una serie de prioridades para el desarrollo integral de Costa Caribe, organizadas en tres ejes fundamentales:

- ✓ Incrementar el bienestar socio- económico para la población del Caribe;
- ✓ la transformación económica equitativa, sostenible y armónica con la naturaleza; y
- ✓ el fortalecimiento de la institucionalidad autonómica para lograr el desarrollo humano.

Uno de los principales logros citados en el PNDH para la Costa Caribe, en el período de implementación 2007 – 2011, es el reconocimiento de los derechos ancestrales de los pueblos originarios y afrodescendientes al territorio que ocupan mediante la demarcación y titulación de 17 territorios que abarcan un área de 30,000 km. El Plan Nacional de Transporte (PNT), formulado con el auspicio de la Agencia de Cooperación del Japón (JICA) en el año 2013 -2014, propone como una de las metas de corto a mediano plazo, la rehabilitación de carreteras existentes, elevando las categorías, ampliando el ancho de vía donde fuera necesario y mejorando los alineamientos verticales y horizontales de carreteras ya construidas.

En el caso de que Pueblos Indígenas y/o Afrodescendientes fueran afectados por un sub-proyecto, recibirán beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural y si se identificarán previamente los posibles efectos adversos con el fin de que dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

Además, es una herramienta que permite, dentro de lo señalado en la Política Operacional OP 4.10, tomar las previsiones del caso para llevar a cabo los estudios necesarios posteriores requeridos en los diversos sub proyectos y garantizar la implementación de la salvaguardia.

Las actividades a las que se aplican los procedimientos descritos en el MPIA son los siguientes:

- a) Determinar la presencia de Pueblos Indígenas y Afro descendientes en la zona del proyecto o la existencia de un apego colectivo a dicha zona;
- b) Una evaluación social;

- c) Un proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas y afro descendientes afectadas en cada etapa del proyecto, y particularmente durante la preparación del mismo, con el objeto de conocer claramente sus opiniones y determinar si existe amplio apoyo al proyecto por parte de las comunidades;
- d) Divulgación del Marco de Políticas para los Pueblos Indígenas y Afro descendientes.

El documento contiene: (a) Una breve descripción del Proyecto; (b) El marco legal aplicable a Pueblos indígenas y Afro descendientes; (c) Un resumen de la evaluación social y los resultados de las Consultas Previas, Libres e Informadas; (d) Los posibles efectos positivos y negativos en la población indígena y afro descendiente nicaragüense, y e) Mecanismo de resolución de quejas y reclamos.

## I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Nicaragua a través del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), mediante el diálogo sectorial que ha venido sosteniendo con la cooperación del Banco Mundial (BM), ha planteado la necesidad de generar un nuevo ciclo de apoyo para el Mejoramiento de la Infraestructura Vial Rural, orientado a constituir un Programa sostenido de inversiones viales de mediano plazo. Este Programa contempla aspectos claves de inversión, sostenibilidad, gestión institucional, así como, el alineamiento y búsqueda de sinergia. En tal sentido, el MTI ha identificado un escenario con perspectivas positivas.

El MTI utiliza para el diseño de los sub-proyectos las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Calles y Puentes "NIC-2000", el Manual Centroamericano de Normas Ambientales para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de Obras Viales. SIECA 2002. Estas normativas definen el quehacer para el seguimiento y control de los sub-proyectos ejecutados por contratistas.

Los sub proyectos consisten en el mejoramiento de la carpeta de rodamiento, previéndose una superficie de adoquinado o concreto hidráulico, incluyendo el mejoramiento de las estructuras de drenaje mayor y menor existentes. Los sub-proyectos se ejecutarán sobre el trazado de línea existente en algunos casos, y otras prevén una ampliación para el mejoramiento de los accesos Urbanos y rurales. También incluyen el mantenimiento periódico.

El Marco de Políticas para Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (MPPIA) es una herramienta que busca asegurar el respeto y reconocimiento de los derechos ancestrales de los pueblos originarios y afrodescendientes, en concordancia con lo establecido en la OP 4.10, que establece que en los proyectos que existen poblaciones indígenas y étnicas, se defina una estrategia de intervención que tome en cuenta de manera prioritaria, su cultura , idioma, costumbres y creencias religiosas, se observe e incluya en las consultas, respeto de opinión de las organizaciones indígenas, étnicas, liderazgo existente, consejos de ancianos , formas organizativas y decisiones sobre su futuro, prestando especial atención a las mujeres, jóvenes y la población de la tercera edad.

El MPPIA es un manual que contiene una serie de lineamientos criterios, principios y procedimientos a seguir para la evaluación de impactos sociales en territorios reclamados por comunidades originarios y afrodescendientes las cuales serán determinadas a detalle al iniciar la ejecución de cada uno de los proyectos. Estos lineamientos están enfocados para prevenir, mitigar y/o compensar impactos adversos y potenciar impactos positivos.

## II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Gobierno de Nicaragua a través del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), ha venido impulsando con el apoyo del Banco Mundial (BM), el mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial rural.

La red vial nacional según datos obtenidos de los últimos inventarios viales, tiene una extensión aproximada de 24,137 kms. De acuerdo al tipo de superficie y nivel de diseño, la red se distribuye en: (i) tramos carreteros pavimentados y de diseños de buena calidad; tramos pavimentados con concreto asfáltico, tramos con pavimento de concreto hidráulico y tramos pavimentados con adoquines de concreto; (ii) tramos carreteros revestidos de grava, disponiendo de diseños de mediana calidad (drenajes y señalización parcial); y, (iii) tramos carreteros con calzada de tierra y diseños de baja o mala calidad (aproximadamente el 43% de estas vías sólo son transitables en estación seca, en tanto el resto es transitable todo el año con algunas restricciones).

Desde 2010, el tamaño de la red pavimentada aumentó de 2,814 kms a 3,653 kms y la proporción de población con acceso a una carretera pavimentada aumentó de 28 a 38 por ciento. Sin embargo, el tamaño de las carreteras pavimentadas como porcentaje de toda la red de carreteras sigue siendo bastante bajo en sólo el 15 por ciento, de los cuales el 28 por ciento está en condiciones aceptables o malas (basado en las encuestas de condiciones de superficie de 2014). Esto sitúa a Nicaragua detrás de sus vecinos centroamericanos en términos de proporcionalidad general de infraestructura vial.

El MTI utiliza para el diseño de los sub-proyectos las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Calles y Puentes "NIC-2000", el Manual Centroamericano de Normas Ambientales para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de Obras Viales. SIECA 2002. Estas normativas definen el quehacer para el seguimiento y control de los sub-proyectos ejecutados por contratistas.

El Estado es el propietario de la infraestructura vial. La función de administrador recae en el MTI, que cuenta con una serie de direcciones responsables de diferentes aspectos de la planificación y ejecución de proyectos. MTI también desempeña el rol de gerente en la provisión de rehabilitación, mejoras, mejoras y nuevas construcciones.

El Fondo de Mantenimiento de Carreteras (FOMAV), "conforme al artículo 7 de la Ley N° 706 Ley de Reforma a la Ley 355, establecido en 2000, se encarga del mantenimiento rutinario y periódico de la principal red de carreteras nacionales. Además, conforme al artículo 7 de la Ley N° 706 de fecha 8 de octubre de 2009, FOMAV firma un convenio con la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC) para el mantenimiento anual de carreteras rurales municipales. La principal fuente de financiamiento de FOMAV es un impuesto a los combustibles de uso vehicular. El mantenimiento es realizado por una variedad de actores, incluyendo contratistas privados, microempresas, Módulos Comunitarios para Adoquinado (MCAs) y las Corporación de Empresas Regionales de la Construcción (COERCO).

Nicaragua también enfrenta una serie de desafíos en la seguridad vial, con el creciente nivel de motorización. Durante el período 2007-2012, un total de 3,500 personas murieron en los accidentes en las carreteras nicaragüenses y más de 30.000 resultaron heridas. Al respecto, el Gobierno de Nicaragua ha puesto en marcha varias iniciativas para alcanzar los objetivos de seguridad vial definidos en la nueva Estrategia Nacional de Seguridad Vial para 2013-2018 de reducir las muertes por accidentes de tránsito en un 20 por ciento, incluyendo el mejoramiento de las carreteras.



En este contexto, el Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Vial Rural tiene como objetivo de desarrollo: Mejorar el acceso seguro y sostenible a los mercados y servicios en áreas rurales y urbanas de Nicaragua y permitir al Receptor responder pronta y efectivamente a una Emergencia Elegible.

El Proyecto financiará los siguientes componentes:

**Componente 1: Mejoramiento de la infraestructura vial.** Este componente financiará obras físicas de rehabilitación y mantenimiento vial para mejorar las conexiones viarias de la población con los servicios y mercados sociales y asegurar la sostenibilidad de los activos viales:

*Subcomponente 1.1: Descongestionar las vías de acceso urbano a Managua.* Este sub-componente tiene como objetivo aumentar la capacidad vial y reducir la congestión a través de la mejora de las vías de acceso de La Garita-Tipitapa (6,6 km) y Las Piedrecitas-Mateare (11,8 Km) de dos a cuatro carriles para mejorar el acceso a Managua para los viajeros y reducir los costos de transporte. Para el tránsito La Garita – Tipitapa que forma parte del corredor norte de la Carretera Panamericana, se incorporarán medidas físicas de seguridad vial en el diseño para garantizar la seguridad de los peatones y del tráfico no motorizado y se someterán a las auditorías de seguridad vial financiadas con cargo al componente 2.2.

*Subcomponente 1.2: Rehabilitación y mejoramiento de caminos rurales mediante pavimentación de secciones seleccionadas de caminos rurales con adoquines o cualquier otra opción viable de reemplazo de superficie aceptable para la AIF, todo dentro del derecho de vía existente.* Este sub-componente financiará obras prioritarias de mejora vial de aproximadamente 50 km de caminos rurales en regiones productivas clave utilizando el enfoque de MCA para las obras de colocación de adoquines con mano de obra intensiva y la construcción de instalaciones y estructuras de drenaje simples.

Este subcomponente tiene por objeto: i) mejorar el acceso a los mercados y servicios esenciales para la población destinataria en las regiones de intervención; ii) aumentar la resistencia de las carreteras rurales al clima ya las inundaciones mediante instalaciones y estructuras de drenaje adecuadas; Y ii) crear oportunidades de empleo a corto plazo en la industria de la construcción de carreteras y proporcionar oportunidades de creación de habilidades, fomentando específicamente una mayor participación de las mujeres.

Los sub proyectos consisten en el mejoramiento y/o construcción de carpeta de rodamiento, superficie de adoquinado o concreto hidráulico, incluyendo el mejoramiento de las estructuras de drenaje mayor y menor existentes. Los sub-proyectos se ejecutan sobre el trazado de línea existente y no incluyen cambios significativos de alineamiento.

*Subcomponente 1.3: Mantenimiento de los activos viales* a través de las siguientes intervenciones:

1. Mantenimiento periódico de los 20 km de sección prioritaria de la red troncal principal bajo FOMAV aplicando revestimiento de asfalto, todo dentro del derecho de vía existente. Esto contribuirá a aliviar la carga logística del transporte en la red principal de carreteras, reduciendo los costos de transporte y aumentando la productividad. El recarpeteo de asfalto propuesto estará en línea con las especificaciones técnicas estándar en el país e internacionalmente;
2. Mantenimiento de rutina menor basado en resultados de caminos rurales seleccionados pavimentados con adoquines, todos dentro del derecho de vía existente. Los trabajos de mantenimiento rutinario serán realizados por pequeñas microempresas, en un esfuerzo por brindar sostenibilidad al modelo MCA, generar oportunidades de empleo a largo plazo para antiguos trabajadores del MCA y asegurar la preservación de las vías rurales adoquinadas.

**Componente 2: Seguridad Vial.** Este componente apoyará potencialmente actividades para fortalecer la capacidad institucional de gestión de seguridad vial y obras físicas para mejorar las medidas de seguridad vial de la red vial. Las intervenciones propuestas incluirán:

*Subcomponente 2.1: Reducir los peligrosos accidentes de carretera seleccionados.* Este sub-componente financiará la implementación de medidas físicas de seguridad vial en los puntos críticos seleccionados con los mayores riesgos de letalidad identificados por la Evaluación de Seguridad Vial de la Red Asfaltada de Nicaragua financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo en 2013. Se seleccionarán puntos para su inclusión en el Proyecto basados en las consultas públicas para asegurar que se consideren las voces de las mujeres y los niños, así como los grupos vulnerables;

*Subcomponente 2.2: Creación de capacidad de gestión de la seguridad vial.* Este subcomponente apoyará la implementación de la Estrategia de Seguridad Vial de Nicaragua para el período 2013-2018 y la creación de capacidad para la gestión de la seguridad vial. También financiará un estudio de auditoría de seguridad vial y/o de seguridad peatonal para las secciones de carretera La Garita - Tipitapa y Las Piedrecitas - Mateare para informar sobre el diseño de medidas de seguridad para peatones y tráfico no motorizado que serán implementadas bajo el componente 1.1.

**Componente 3: Fortalecimiento institucional y apoyo a la ejecución.** Este componente apoyaría el MTI y el FOMAV en lo siguiente:

1. Desarrollo de la capacidad de adaptación al cambio climático en el sector vial. Este subcomponente se basará en las conclusiones y recomendaciones del estudio actualmente en curso financiado por el Fondo de Desarrollo Nórdico. El estudio identifica las necesidades de capacidad institucional para abordar el cambio climático en el sector vial y desarrollará escenarios de cambio climático para las carreteras más vulnerables a los impactos climáticos.

Este subcomponente también estará alineado con los enfoques propuestos en el Marco Estratégico para el Desarrollo del Corredor Seco en Nicaragua, que actualmente está siendo preparado por el Gobierno con el apoyo del Banco Mundial;

2. Fortalecimiento de la capacidad de seguimiento y evaluación y calidad de los datos estadísticos en el sector del transporte.

Este subcomponente apoyará a la Unidad de Planificación del MTI en: i) el fortalecimiento de su capacidad de seguimiento y evaluación y la recopilación de datos estadísticos del sector vial; Y (iii) administración y manejo de la información recolectada a través del programa de software estadístico;

3. Evaluación del impacto. Este subcomponente apoyará la evaluación prospectiva de los impactos de las intervenciones propuestas en este Proyecto.

**Componente 4: Mecanismo de Respuesta Inmediata.** Este componente permite la posibilidad de acceder a recursos para gastos elegibles en caso de una Crisis o Emergencia Elegible, para proporcionar respuesta inmediata y efectiva a dicha Crisis o Emergencia Elegible. Este componente está siendo propuesto para su incorporación al Proyecto con asignación cero, dado que Nicaragua es un país altamente vulnerable a desastres naturales y fenómenos de cambio climático tales como sequía, huracanes, El Niño y sus eventos inducidos incluyendo inundaciones y deslizamientos de tierra, Peligros como terremotos y erupciones volcánicas.

### III. DEFINICIONES DEL MARCO DE PLANIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

**Comunidades de la Costa Atlántica o Caribe de Nicaragua:** Se entiende como entidades jurídicas - sociales - políticas, constituidas por miskitos, mayagnas o sumus, ramas, creoles, garífunas y mestizos que habitan en la Regiones Autónomas con jurisdicción para administrar sus asuntos bajo su propias formas de organización conforme a sus tradiciones y culturas, reconocidas en la Constitución Política y la Ley 28.

11

**Comunidad Étnica:** Es el conjunto de familias de ascendencia ameri - india y/o africana que comparten una misma conciencia étnica fácilmente identificable por su cultura, valores y tradiciones de convivencia armónica con la naturaleza, vinculados a sus raíces culturales y formas de tendencias y uso comunal de la tierra.

**Comunidad Indígena:** Es el conjunto de familias de ascendencia ameri - india que comparten sentimientos de identificación, vinculados a su pasado aborígen y que mantienen rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de tendencias y uso comunal y de organización social propias.

**Pueblos Indígenas:** Según lo establecido en la OP 4.10 del Banco mundial se define como **Pueblo Indígena:** Aquellas poblaciones o comunidades que se identifican como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros; que poseen un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales o bien instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes, y que además pueden tener una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región.

## **IV. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL MARCO DE PLANIFICACION PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES (MPPI)**

### **4.1 Objetivos**

12

Garantizar que los Pueblos Indígenas y Afro descendientes sean consultados y se creen los mecanismos para garantizar su participación en todas las etapas del proyecto, respetando sus activos, cultura, espiritualidad, gobernabilidad y derechos consuetudinarios.

Garantizar que las actividades que se realicen en territorios con Pueblos Originarios y Afro descendientes se enmarquen dentro del reconocimiento de su gobernabilidad social, política y cultural, de acuerdo a las características particulares de cada uno de estos pueblos.

### **4.2 Principios rectores**

Los siguientes elementos y principios se pueden incluir en los Planes de Participación Indígena que sean elaborados para el cumplimiento del MPPI, cuando sea oportuno:

- Medidas específicas para la implementación, junto con cronogramas de acción y costos.
- El énfasis debe estar en mejorar la participación y en los beneficios que sean culturalmente apropiados. Los efectos adversos solo se deben incluir cuando sea absolutamente necesario.
- Obtener acuerdos con las comunidades durante la consulta libre, previa e informada durante la elaboración del programa.
- Claros indicadores de resultados desarrollados con los Pueblos Indígenas y Afro descendientes afectados.
- El diseño del programa debe recurrir a las fortalezas de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes de las comunidades afectadas, así como tomar en consideración sus lenguas y prácticas de subsistencia, organización social y creencias religiosas.
- Se debe evitar introducir cambios que se consideren indeseables o inaceptables por los Pueblos Indígenas y Afro descendientes mismos.
- Siempre que sea posible y apropiado, se deben realizar esfuerzos para utilizar e incorporar en el diseño del programa el conocimiento indígena y las disposiciones de gestión de recursos locales.
- Medidas especiales para el reconocimiento y respaldo de los derechos

consuetudinarios sobre la tierra y los recursos naturales pueden ser necesarias.

- Medidas especiales concernientes a mujeres y grupos generacionales marginados puede resultar necesarios para garantizar actividades de desarrollo que sean inclusivas.
- Procedimiento para la presentación de reclamaciones que tomen en cuenta las prácticas locales para la resolución de disputas.
- Seguimiento participativo y ejercicios de evaluación adaptados a los indicadores, el contexto y la capacidad local.

13

La Política Operacional OP 4.10 y las Normas de Procedimiento del BM BP 4.10, Pueblos Indígenas; contribuye al cumplimiento de la misión del BM<sup>4</sup> de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el BM que afecten a Pueblos Indígenas<sup>5</sup>, el BM exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada.

En los proyectos financiados por el BM se incluyen medidas para a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Los proyectos financiados por el BM se diseñan también de manera que los Pueblos originarios reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

## V. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

### 5.1 Marco Legal Internacional

Nicaragua es Estado parte firmante de diferentes instrumentos internacionales en los cuales se reconoce el derecho a los pueblos indígenas entre estos instrumentos tenemos:

14

1. El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes fue aprobado en 1989 por las Naciones Unidas con el voto del Gobierno de Nicaragua pero Nicaragua lo ratificó el 160 en Mayo del 2010. El Convenio establece que los gobiernos de los Estados que lo ratifiquen deben consultar sobre toda política o programa gubernamental que involucre a los pueblos y comunidades indígenas. En Nicaragua se ratificó este Convenio el de agosto de 2010.

2. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (aprobada por el Consejo de Estado el 18 de Diciembre de 1979) y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas (aprobada en la Asamblea Nacional en 2007).

Según Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, (artículo 1) “En la presente convención la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

3. La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Declaración establece un marco universal de estándares mínimos para la dignidad, bienestar y derechos de los pueblos indígenas del mundo. La Declaración establece un marco universal de estándares mínimos para la supervivencia, dignidad, bienestar y derechos de los pueblos indígenas del mundo. La Declaración aborda, entre otras temáticas los derechos individuales y colectivos incluyendo aspectos referentes a la identidad cultural, la educación, el empleo y el idioma.

La Declaración también condena la discriminación contra los pueblos indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les atañen. De igual manera, la declaración garantiza su derecho a la diferencia y al logro de sus propias prioridades en cuanto al desarrollo económico, social y cultural. La declaración estimula explícitamente las relaciones de cooperación entre los Estados y los Pueblos Indígenas.

En la Declaración de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, (artículo 26.-1) se establece que “se respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate”.

## 5.2 *La Política Operacional Pueblos Indígenas OP/BP 410*

La Política Operacional OP 4.10 y las Normas de Procedimiento del BM BP 4.10, Pueblos Indígenas; contribuye al cumplimiento de la misión del BM de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el BM que afectan a PI, el BM exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada.

15

En los proyectos financiados por el BM se incluyen medidas para a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Los proyectos financiados por el BM se diseñan también de manera que los PI reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

La política sobre Pueblos Indígenas reconoce las particulares circunstancias que exponen a los Pueblos Indígenas a distintos tipos de riesgos e impactos que surgen de los proyectos de desarrollo. Además se tienen que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- *Derechos consuetudinarios y de los Pueblos Indígenas.* Los derechos particulares de los Pueblos Indígenas están reconocidos en acuerdos internacionales y por la propia política del Banco para proyectos respaldados por el Banco Mundial. La legislación nacional reconoce esos derechos. El programa necesitará identificar y reconocer esos derechos para no afectarlos negativamente.
- *Cultura, cohesión social y participación equitativa.* Dadas las particulares culturas e identidades de los Pueblos Indígenas y su frecuente marginalización de la sociedad circundante, el programa corre el riesgo de imponer cambios o la alteración de su cultura y organización social, sea de manera voluntaria o involuntaria.

La OP 4.10 se orienta a evitar o reducir lo más posible los efectos adversos que pudiera tener el proyecto, o mitigar y compensar los que no se pudieran evitar. La política de salvaguarda para pueblos indígenas pretende asegurar que en el marco de las leyes, políticas y prácticas nacionales, la ejecución del proyecto con financiamiento del Banco Mundial garantice el respeto absoluto a la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de estos pueblos.

### **5.3 Marco Legal Nacional**

#### **Constitución de la República**

En materia de derechos de los pueblos indígenas, el artículo 5 de la Constitución Política de Nicaragua reconoce la existencia de dichos pueblos los que gozan de los derechos, deberes y garantías consignadas en la Constitución y en especial los de mantener y desarrollar su identidad y cultura y tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales; así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute de las mismas, todo de conformidad con la ley. Reconoce además el proceso autonómico de las regiones del Caribe.

16

El capítulo VI, en los artículos 89, 90 y 91Cn, se establecen los derechos de las comunidades indígenas, y particularmente el artículo 91 que de manera enfática expresa que El Estado tiene la obligación de dictar leyes destinadas a promover acciones que aseguren que ningún nicaraguense sea objeto de discriminación por razón de su lengua, cultura y origen, dando fiel cumplimiento a este precepto constitucional en Nicaragua se han aprobado diversas leyes de las cuales se detallan a continuación, así como el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) establece la importancia de rescatar y defender los derechos de los pueblos indígenas y grupos étnicos de todo el país.

#### **Derecho consuetudinario.**

El estado de Nicaragua respeta el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas, respeto refrendado en los distintos instrumentos legales como es su propia forma de organización, la elección de sus autoridades comunitarias y la forma de dirimir y resolver sus conflictos entre las comunidades, en las comunidades y entre los mismo comunitarios.

En la Costa Caribe de Nicaragua los pueblos indígenas han logrado mantener sus tradiciones, cultura, lengua materna y sus antiguas estructuras sociales, cada comunidad, cada territorio indígena ha preservado sus costumbres heredadas de generación en generación, las que son conocidas como derecho consuetudinario (derechos por costumbres) como un ejemplo claro de ese derecho consuetudinario son las elecciones de las autoridades de cada pueblo indígena, quien o quienes representan el interés del pueblo entorno a los recursos naturales, guarda en su poder los títulos reales, los documentos y los sellos de la comunidad y es la encargada de administrar las tierras comunales.

La población originaria de la Costa Caribe, la constituyen diversos pueblos indígenas (miskito, mayangna, rama), garifunas y creoles (resultado del mestizaje entre la población afro descendiente y nativos); con un fuerte sentido de pertenencia a sus tierras comunales y recursos naturales. La población miskita y mayagna se localizan en toda la RACCN, la población garífuna, negra y creole reside predominantemente en los municipios ubicados en la RACCS.

El marco legal que protege y tutela los derechos de los habitantes de los pueblos indígenas y la protección especial a sus recursos se encuentran en diferentes cuerpos normativos y en

instrumentos internacionales de los cuales Nicaragua es parte firmante y se reconocen como normas integradoras del marco jurídico.

A continuación se presenta sobre la base de información secundaria, el Marco Legal aplicable a Pueblos Indígenas y Afro descendientes que se deberá tomar en cuenta durante la fase de implementación del Programa, con el fin de asegurar su cumplimiento. Asimismo, se presenta el Marco Institucional sobre el cual se desarrollará el Proyecto.

**La Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**, establece que el Poder Ejecutivo, como parte integrante del Estado, actuará armónicamente y coordinado con los demás Poderes del Estado, con los Gobiernos Regionales de las Regiones Autónomas y con los Gobiernos Municipales, todo de acuerdo a la Constitución Política y las leyes.

**Estatuto de Autonomía de las dos Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley No. 28)**. Fue aprobada el 2 de septiembre de 1987, en el cual se establece el régimen el Régimen de autonomía de las regiones en donde habitan las comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua y reconoce los derechos y deberes propios que corresponden a sus habitantes de conformidad a la constitución política. (Arto.1).

**El reglamento de la Ley 28** define de manera clara la comunidad indígena y la comunidad étnica así como los órganos de administración en la región (Consejo Regional Autónomo, encada una de las regiones), el Reglamento define a los Pueblos indígenas como el conjunto de comunidades que mantienen una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la colonia y que comparten y están determinadas a preservar, desarrollar y transmitir a las generaciones sus territorios tradicionales, sus propios valores culturales, organizaciones sociales y sistemas legales.

**Ley No 162 o Ley de Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 132 del 15 de julio de 1996. Establece y reafirma que la Constitución Política de Nicaragua reconoce que las comunidades de la Costa Atlántica tienen derecho en su región a la educación en su lengua materna, por lo que, en el numeral 1 manifiesta que la Educación Preescolar debe contribuir a desarrollar en los niños y niñas las siguientes capacidades: el desarrollo de su propia identidad cultural; el desarrollo de sistemas de valores de su etnia y el respeto de su medio ambiente; y el desarrollo psicomotor y afectivo con las características propias de su comunidad.

**Ley 445, Ley de régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz**. Aprobada el 13 de Diciembre del 2002. Publicado en La Gaceta No 16 del 23 de Enero del 2003. Por medio de la cual se regula el régimen de propiedad comunal de las comunidades, garantiza el pleno reconocimiento a los derechos de propiedad comunal, uso, administración, manejo de las tierras tradicionales y sus recursos naturales mediante la demarcación y titulación de las mismas.

En la actualidad los logros alcanzados por los pueblos Indígenas de Nicaragua en el campo jurídico abarcan leyes tan diversas como:

- ✓ Ley de 3 de Junio de 1914. Deroga la de 16 de febrero de 1906, y **reglamenta la administración de los bienes de dichas Comunidades.**
- ✓ Ley de 6 de Agosto de 1918 Sobre Estatuto de Comunidades Indígenas.
- ✓ La Gaceta, Diario Oficial, Managua, 11 de Marzo de 1952 sobre Elecciones de las Juntas de Administración de los Bienes de las Comunidades Indígenas.
- ✓ Ley N<sup>o</sup> 88 o Ley de Protección a la Propiedad del 30 de marzo de 1990.
- ✓ Ley N<sup>o</sup> 209 o Ley de Estabilidad de la Propiedad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 233 del 12 de diciembre de 1995.
- ✓ Aprobación y ratificación del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. Decreto No. 18-95, Aprobado el 19 de Mayo de 1995 Publicado en La Gaceta N<sup>o</sup> 107 del 9 de Junio de 1995.
- ✓ Ley 212 o Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No 7 del 10 de enero de 1996.
- ✓ Ley No 217 o Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 105 del 6 de junio de 1996.
- ✓ Ley 218 o Ley para la Asignación del Presupuesto Universitario e Inclusión en de las Universidades BICU y URACCAN en la Ley de Autonomía de Educación Superior, publicada en El Nuevo Diario, del 5 de septiembre de 1996.
- ✓ Publicación Oficial de los Derroteros Municipales de la República de Nicaragua. Anexo I de la Ley de División Político Administrativa Regiones Autónomas Atlántico Norte y Atlántico Sur. La Gaceta, Diario Oficial, N<sup>o</sup> 183, del 27 de septiembre de 1996.
- ✓ Ley N<sup>o</sup> 185 o Código del Trabajo de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N<sup>o</sup> 205, del 30 de octubre de 1996.
- ✓ Ley N<sup>o</sup> 230, Ley de Reformas y Adiciones al Código Penal para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 191, del 9 de octubre de 1996.
- ✓
- ✓ La Ley No 40, Ley de Municipios, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No 155 del 17 de agosto de 1988 y Ley 261 Reformas e incorporaciones a la Ley No 40, “Ley de Municipios”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No 162 del 26 de agosto de 1997. Ley que regula la base administrativa y política municipal, así como las actuación de los

municipios en nuestro país, plantea en su principio VI que: Que el desarrollo alcanzado por las municipalidades en estos años superó el ámbito de actuación contemplado en la ley y que la voluntad de avanzar en el proceso de institucionalización del nuevo Estado consagrado en la Constitución Política de Nicaragua hacen necesario dotar a la administración municipal de un nuevo marco legal que apoyándose en la, experiencia acumulada y en la norma constitucional, la inserte en las tareas que demanda la nueva sociedad en construcción.

- ✓ Ley N° 278 o Ley de la Propiedad Reformada Urbana y Agraria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 239 del 16 de diciembre de 1997.
- ✓ Ley N° 287 o Código de la Niñez y la Adolescencia de la República de Nicaragua del 24 de marzo de 1998.
- ✓ Ley 260 o Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) de la República de Nicaragua y su reglamentación publicada en la Gaceta No. 104 del 2 de junio de 1999.
- ✓ Ley 351 o Ley de organización del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes del 29 de Mayo de 2000.
- ✓ Ley N° 331 o Ley Electoral, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 16 del 24 de enero del 2000.
- ✓ Declaración del Día Nacional Garífuna. Decreto No 37-2006, Aprobado el 15 de Junio del 2006. Publicado en La Gaceta No 122 del 23 de Junio del 2006.
- ✓ Decreto de declaración del nueve de agosto como Día Nacional de los Pueblos Indígenas de Nicaragua. Decreto A. N. No 5154, Aprobado el 09 de Agosto del 2007. Publicado en La Gaceta No 157 del 17 de Agosto del 2007.
- ✓ Ley No 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades. Aprobada el 14 de Febrero del 2008 Publicada en La Gaceta N° 51 del 12 de Marzo del 2008.
- ✓ Decreto de aprobación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989. Decreto No 5934, Aprobado el 06 de Mayo del 2010 Publicado en La Gaceta No 105 del 04 de Junio del 2010.
- ✓ Regionalización de la gestión educativa y puesta en marcha del Subsistema Educativo Autonómico Regional en los niveles y modalidades de la Educación Básica y Media de la RAAN. Resolución No 05-03-11-2010, Aprobada el 03 de Noviembre del 2010. Publicada en La Gaceta No 27 del 10 de Febrero del 2011.
- ✓ Aprobar la Política de Igualdad de Género en el contexto de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Región Autónoma del Atlántico Norte RAAN.

Resolución No. 04-03-11-2010, Aprobada el 03 de Noviembre del 2010- Publicada en La Gaceta N° 27 del 10 de Febrero del 2011.

✓ Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación. Considera que el Patrimonio Cultural debe ser protegido por el Estado por medio de Leyes que garanticen su conservación y eviten su fuga al extranjero. Establece que se consideran bienes culturales: a) Paleontológicos, b) Arqueológicos, c) Históricos, d) Artísticos, e) Conjuntos urbanos o rurales, estos bienes culturales están bajo la salvaguarda y protección del Estado.

✓ Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo. La Ley, que es de orden público tiene por objeto establecer el conjunto de disposiciones mínimas que, en materia de higiene y seguridad del trabajo, el Estado, los empleadores y los trabajadores deberán desarrollar en los centros de trabajo, mediante la promoción, intervención, vigilancia y establecimiento de acciones para proteger a los trabajadores en el desempeño de sus labores. Tanto la Ley, su Reglamento y las Normativas son de aplicación obligatoria a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras que se encuentran establecidas o se establezcan en Nicaragua, en las que se realicen labores industriales, agrícolas, comerciales, de construcción, de servicio público y privado o de cualquier otra naturaleza.

✓ LEY No. 475. LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, reconoce en el Considerando II que: Que el proceso de participación ciudadana es un derecho fundamental, reconocido en la Constitución Política y en diferentes instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que han sido ratificados por Nicaragua, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, entre otros.

✓ Ley 757 o Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes, aprobada el 02 de Marzo del 2011. Publicada en La Gaceta No 96 del 26 de Mayo del 2011. En sus considerandos señala que: los Pueblos Indígenas y Afro-descendientes de las Regiones Autónomas conviven en territorios debidamente delimitados y gobiernan con sus propias autoridades bajo un sistema de regímenes autonómicos conformes sus costumbres y tradiciones y las leyes pertinentes; y que también existen los Pueblos Indígenas del Centro, Norte y Pacífico de Nicaragua que deben ser beneficiados por esta Ley. Así mismo el Art. 10. Prevalencia. Divulgación en lenguas de uso oficial en las Regiones Autónomas.

✓ Ley 759 o Ley de Medicina Tradicional Ancestral, aprobada el 21 de junio de 2011. Publicado en La Gaceta No 123 del 04 de Julio del 2011.

## VI. CARACTERIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN NICARAGUA

Tomando en consideración que el Proyecto ha identificado entre los sub-proyectos potenciales para la inversión a través de esta nueva operación, la existencia de población indígena y/o afrodescendiente en el Sub-proyecto de adoquinado del camino Long Bay-Quinn Hills 1.0 km, ubicado en el Municipio de Corn Island adicionalmente en el sub componente 2 Seguridad Vial aún no cuenta con la definición de algunas inversiones que podrían generarse para reducir el riesgo de accidentabilidad y existe la probabilidad de que algunos puntos podrían ubicarse en territorios indígenas, razón por la cual se hizo necesario la preparación de un Marco Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, para garantizar no solamente que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas y que se lleven cabo un proceso de consulta previa, libre e informada.

21

Es importante destacar que tomando en consideración que el sub componente 2.1, del Proyecto, aún no definen los puntos críticos que se atenderán con esta nueva operación por lo que éstos también pueden estar o no dentro de algunas de los territorios indígenas identificados en el país, contribuye a la necesidad de formulación del MPPI.

Otro aspecto de vital importancia es el hecho de que el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, fue consultado con la población de Corn Island, ya que hasta la fecha es la única municipalidad con territorio indígena identificado dentro del proyecto y fue consultado con autoridades a nivel nacional.

En este sentido a continuación se hace una breve descripción de todas aquellas comunidades indígenas identificadas y registradas en el país.

### Características sociodemográficas del área de incidencia

La Costa Caribe con su diversidad étnica y profunda riqueza cultural ocupa aproximadamente el 46% del territorio nacional. Aún en las condiciones de histórica marginalización, representa para el país el 35% del hato ganadero, 23% del total del área agrícola, más del 80% del área forestal, 70% de la producción pesquera, 60% de los recursos mineros, 45 mil Km<sup>2</sup> con alto potencial de explotación de hidrocarburos y más de 700 Km. de costas es una de las zonas turísticas más reconocidas del mundo.

Esta evidente combinación de riquezas naturales y humanas, historia, diversidad cultural y posición geográfica, debería asegurar condiciones de vida dignas a la población caribeña y hacer sustantivos aportes sociales, económicos y políticos al resto del país. Sin embargo, no es así.

Los indígenas y afro descendientes se encuentran entre las poblaciones más vulnerables del país. Las Regiones del Atlántico Caribe son las áreas con más retos por el aislamiento de muchas comunidades, los altos niveles de pobreza y de analfabetismo, y el alto porcentaje de poblaciones que no hablan español, especialmente entre mujeres.

La migración notable sobre todo entre los jóvenes, es una dinámica poblacional que influye de tres maneras: en cambios culturales derivados del contacto con nuevos patrones de consumo; en la desintegración de las familias; y el debilitamiento de las estructuras de participación y gobernabilidad.

Actualmente, la exclusión de la vida económica, política y social que ha sufrido la población indígena y afro descendiente asentada principalmente en las riberas de los grandes ríos, lagunas y el litoral caribeño es actualmente compartida por campesinos pobres del centro del país a quienes su propia pobreza y marginación está obligando a avanzar hacia el oeste y actuar sobre los recursos boscosos e hídricos de la zona del Caribe, cambiando dramáticamente la composición demográfica y el entorno ambiental de la región.

Según el Informe del Desarrollo Humano del PNUD del 2005, la totalidad de municipios de la Región Autónoma Norte y la mayoría de municipios de la Región Autónoma Sur vive en extrema pobreza, reflejando una dramática brecha entre el Caribe y el resto del país.

### □ La Región Autónoma de la Costa Caribe Norte

Según el Informe de Desarrollo Humano (PNUD, 2005), el índice de desarrollo humano para la RAAN, es de 0.466, que representa condiciones de desarrollo humano bajo, indicando que la población vive en extrema pobreza.

Por otro lado, el mayor índice de crecimiento poblacional por inmigración en Nicaragua se registra en la RAAN desde los años de 1990 y se debe a un aumento de familias mestizas que se asientan en forma sistemática en las zonas de frontera agrícola y a la apertura de carreteras que une los departamentos vecinos y la RAAN. El 43.0% de la población mayor de 10 años es analfabeta. La situación es más grave en las zonas rurales, donde dicho porcentaje se eleva al 55.0%, con un mayor índice en la población femenina. La media nacional de analfabetismo es de un 24.5%.

Según proyecciones al 2009 se estima que su población es de un total de 394,792 habitantes (INEC, 2005, INIDE 2008). El 49.6% de la población de la RAAN son mujeres y el 51.4% son hombres. La población menor de 15 años es de 47.6%, mientras que la de 15 a 64 años es del 49.8%, solamente el 2.7% tiene entre 65 años a más.

En comparación con la media general del país (43 hab/km<sup>2</sup>), la región presenta una densidad poblacional muy baja, con 12 hab/km<sup>2</sup>. Este indicador es muy importante con fines de atender las necesidades de provisión de servicios, ya que el grado de dispersión de la población es determinante para la cobertura de servicios, el tipo de modelo de atención y los costos de la misma.

Por otra parte, la demografía por municipio y grupos étnicos en la RAAN es muy variada. La etnia Miskita representa el 45% de la población de la RAAN aproximadamente, se concentran en unas 200 comunidades ubicadas en seis de los municipios de la región. La mayoría de la gente se encuentra en los municipios de Waspám, Puerto Cabezas y Prinzapolka.

Los lugares de mayor concentración son el litoral y la orilla de los ríos Coco y Prinzapolka. Los

Sumu - Mayangna son el segundo grupo indígena más grande de la Costa Caribe de Nicaragua y constituyen el 5.93 % de la población de la RAAN. Los creoles o población negra angloparlante representan el 1.15% de la población del Atlántico Norte y su mayor concentración poblacional se ubica en la Ciudad de Bilwi. Finalmente, los Mestizos constituyen el grupo humano mayoritario de la RAAN (57%).

Para el año 2009, en términos de población la RAAN alcanzaba la cantidad de 382,499 habitantes (INIDE 2009), siendo el 27% de ellos población con asentamiento urbano y el restante 73% con asentamiento rural. De esto el 57% se identifica como mestizo, un 36% como miskito, un 1% como creole o negro y un 6% como mayangna. El 33.3% de la población vive en áreas urbanas y el 66.7% en el área rural, es una zona con una alta dispersión poblacional. Su población representa aproximadamente el 6.66% del total de habitantes del país.

En este contexto rural, las mujeres representan el 55.4 por ciento de la población femenina, según el universo multiétnico que registró el Censo 2005. En términos absolutos, corresponden a 123 mil mujeres, de las cuales el 61 por ciento es indígena; el 10.3 por ciento, afro descendiente (Kriol y garífunas); mientras que el 24 por ciento corresponde a mujeres que se identificaron como mestizas costeñas. Al igual que en la población total rural, la población femenina predominantemente rural corresponde a las indígenas, especialmente, a las del pueblo indígena Mayangna (89%) y Miskitu (61%) (FAO, 2007).

En cuanto a la población étnica, los más rurales son el pueblo indígena Mayangna con el 89 por ciento de la población que vive en el campo, y los mestizos costeños representan el 24 por ciento de la población en el universo rural. Según la FAO (2007) la mayoría de éstos campesinos son parte de la frontera agrícola que avanza en la Costa Caribe en busca de tierras para el desarrollo de la ganadería extensiva.

En la última década, la tasa global de fecundidad ha tenido un descenso en el país. En el año 1995 era de 4.56 hijos por mujer y en 2005 bajo a 2.94 hijos por mujer. Aun así las áreas rurales en el país son las que poseen las tasas de fecundidad más alta (38 por ciento más alto), y entre estas la RAAN en donde los índices son más altos, con 5.10 hijos por mujer. Asimismo el SILAIS de la RAAN, define que es la zona donde existe la tasa más alta de mujeres jóvenes (15 y 19 años) con hijos. Esto puede estar relacionado a bajos niveles educativos entre las mujeres de la región, situación que se agrava en las áreas rurales.

La edad promedio de la población es de 24 años aproximadamente, el 50% de la población son menores 19 años y el restante 50% mayores de 19 años. El 10% de la población son menores de 5 años y un 10% son mayores de 50 años.

### □ La Región Autónoma de la Costa Caribe Sur

Esta región está compuesta por diez municipios, Bluefields, Laguna de Perlas, Kukra Hill, La Cruz de Río Grande, Desembocadura de Río Grande, Nueva Guinea, Muelle de los Bueyes, El Rama, El Ayote, El Tortuguero. En esta Región convergen tres pueblos indígenas (Miskitos, Mayangnas y Ramas) y tres comunidades étnicas (Mestizos, Creoles y Garífunas).

La pobreza es una de las determinantes que más se impacta en el sector salud, y la región

autónoma del atlántico sur es una de las regiones más pobres de todo el país. La economía de la región se desarrolla en las modalidades de producción campesina, la economía indígena, étnica comunitaria y la economía explotadora de materias primas. A pesar de las inmensas riquezas naturales con que cuenta la región tiene los índices de pobreza más elevados.

La Región Autónoma Atlántico Sur tiene características muy particulares y especiales, que la hacen diferente de otras regiones del país tales como; inaccesibilidad de territorios, dispersión poblacional, aspectos culturales e idiosincrasia, fenómenos migratorios, alto porcentaje de analfabetismo, entre otros.

En la RAAS existen numerosos asentamientos de población de origen africano y de cultura mista afro indígena. Esta parte de Nicaragua nunca fue ocupada formalmente por los españoles y mantuvo una fuerte presencia inglesa. En esta Región convergen tres pueblos indígenas (Miskitos, Mayangnas y Ramas) y tres comunidades étnicas (Mestizos, Creoles y Garífunas.

Las dificultades de comunicación con las restantes áreas de país mantienen, hoy en día grandes diferencias sociales, económicas y culturales.

#### Población de municipios en la RAAS

Municipio	Población	Densidad Poblacional
Laguna de Perlas	7,413 habitantes	3.78 hab./ Km <sup>2</sup>
Desembocadura del Río Grande	3,845 habitantes	3.12 hab./ Km <sup>2</sup>
Corn Island	6,326 habitantes	756.1 hab./km <sup>2</sup>
Bluefields	43,909 habitantes	8.9 hab./km <sup>2</sup>
Kukra Hill	8,838 habitantes	7.0 hab./km <sup>2</sup>

La migración y/o desplazamientos de poblaciones por la frontera agrícola en búsqueda de mejores oportunidades, o como resultado de los desastres naturales, ha ido creando múltiples comunidades agrupadas o dispersas, alrededor de las cabeceras municipales, las cuales al carecer totalmente de urbanismo se vuelven en sí mismas, áreas rurales.

Los mestizos se concentran principalmente en la zona rural de la RAAS en los Municipios del Tortuguero y la Cruz de Río grande, en la ciudad de Bluefields y en la RAAN en el Triángulo Minero. La población afro descendiente se concentra principalmente en la ciudad de Bluefields, en los antiguos barrios de Old Bank, Pointeen, Beholdeen y Punta Fría o Cotton Tree. Los de la etnia Miskita se concentran principalmente en Corn Island, el puerto de El Bluff.

Los Ramas o Ramaki están concentrados en la isla de su mismo nombre: Rama Cay, en la zona de Turswany y al sur de la ciudad de Bluefields, llamada en su idioma Rama Kin-Lakun, de 22 hectáreas de extensión. Está situada en la laguna costera de Bluefields. Los Garífuna, están principalmente en la comunidad de Orinoco y otras de la cuenca de Laguna de Perlas.

El predominio rural de la población dificulta su desarrollo por los altos costos para llevar los servicios básicos, generando mucha inequidad entre la población con relación a los que se encuentran mejor ubicados geográficamente. La capacidad gubernamental de generar proyectos para estos sectores se ve limitada por los altos costos de inversión y poco impacto,

así como por la poca capacidad de la población para su sostenibilidad, la situación se ve agravada por encontrarse la mayoría, muy dispersa, por ello los habitantes carecen en su mayoría, de acceso a electricidad, salud, educación, etc.

La revisión de algunos indicadores demográficos permite notar importantes brechas:

- La población rural es mayoritaria, superior al 70%, aunado a la alta dispersión y a los problemas de comunicación, este alto nivel de ruralidad explica en buena parte el bajo acceso a servicios básicos, educación y salud. .
- El mayor peso relativo de población joven y el menor de la población en edad de trabajar dan lugar a una relación de dependencia elevada. El alto porcentaje de población joven determina una mayor demanda de atención de salud, educación y alimentación, entre otros.

### □ Río San Juan

El departamento de Río San Juan tiene una extensión territorial de 7,475 kilómetros cuadrados; y una población estimada en 96,456 habitantes. De lo expuesto resulta que su densidad de población es de un poco más, de trece habitantes por kilómetro cuadrado de superficie.

La concentración de la población en el territorio es muy heterogénea, existiendo municipios con concentraciones de dos veces el valor departamental (12.68 habitantes con km<sup>2</sup>) y municipios con densidades inferiores a un décimo de ese valor. La concentración de la población en el territorio a nivel municipal, ubica a San Carlos como el más densamente poblado con 25.9 habitantes por km<sup>2</sup>. Muy cercano a la densidad departamental se encuentra El Castillo (12.0 habitantes por km<sup>2</sup>), los dos municipios restantes tienen densidades poblacionales por debajo de 10.0 hab/km<sup>2</sup>). San Juan de Nicaragua es el municipio de mayor extensión territorial con 1,656.8 km<sup>2</sup>, sin embargo este municipio presenta la menor densidad poblacional (0.8 habitantes/km<sup>2</sup>).

Según el censo del 2005 el 51.6% de la población del departamento son hombres para una Relación de Masculinidad de 106.6 hombres por cada 100 mujeres, la más alta del país, lo que indica mayor presencia masculina, característico de los departamentos con mayor ruralidad.

La población menor de 15 años del departamento es el 44.4%, la que está en edades activas (15 a 64 años) representa el 52.4% y solamente el 3.2% de la población pertenece a la tercera edad de 65 años y más.

### □ Régimen especial del Alto Wanki

El Alto Wanki, está inserto en el departamento de Jinotega, pertenece a la Micro región de las Comunidades Indígenas del Río Coco y Río Bocay, está compuesta por Comunidades Miskitas y Mayagna, comunidades muy aisladas.

El Alto Wanki ha sido declarado en un régimen especial a través del Decreto Presidencial No.

19-2008, el 5 de Mayo del 2008, donde se declara la zona en un Régimen Especial de Desarrollo para fines de atención del ejecutivo a los territorios indígenas Miskitu Indian Tasbaika Kum, Mayagna Sauni Bu y Kipla Sait Tasbaika, ubicados en la cuenca del Alto Wagki y Bocay, integra a los territorios Miskitu Indian Tasbaika Kum, Mayagna Sauni Bu y Kipla Sait Tasbaika, con 48 comunidades indígenas de más de 30 mil habitantes.

El departamento de Jinotega está integrado por siete municipios, en el presente proyecto solo se han considerado los municipios de Wiwili, y San José de Bocay por encontrarse muchas de sus comunidades de estos municipios en la zona del Caribe y por ende con ciertas características similares a las de las Regiones Autónomas.

El municipio de Wiwili de Jinotega, está ubicado al noreste de Jinotega, en la parte norte del municipio la población es de origen Misquito, en la parte central y sur los habitantes son de origen mestizos. El Municipio de San José de Bocay es multiétnico pues en su territorio donde se encuentran 12 comunidades Indígenas de la etnia Mayangna y 12 comunidades Indígenas de la etnia Miskita, concentrando aproximadamente 5,000 Indígenas.

A continuación se indican algunos indicadores de la situación de la población.

Nº	Concepto	Cantidad
<b>Empleo e Ingreso.</b>		
PEA Total 10,376		
Segmento de población comprendido entre 13 y 65 años de edad		
1	PEA con trabajo fijo	□ 32.34% □ 23.61% Hombres y 8.73% Mujeres
3	PEA desempleada	□ 52.45% □ 20.63% Hombres □ 31.80% Mujeres
4	Ingreso promedio de PEA con trabajo Fijo	□ C\$ 380 Mensual □ 35% sin ingresos
5	Dependientes por familia	□ 8 Dependientes
<b>Vivienda y servicios</b>		
Total de Viviendas 2,582, Total de Familias 3,529)		
6	Viviendas en buen estado	□ 5% (129 viviendas)
7	Viviendas sin acceso a servicios Básicos	□ 100% de las Viviendas
8	Viviendas con acceso a letrinas	□ 60 % (1,549 Viviendas)
9	Letrinas en mal estado	□ 70% (1084 Letrinas)
10	Familias con fecalismo a cielo abierto.	□ 45% (1588 familias)
11	Viviendas con acceso a agua segura	□ 0% (pozos y mini-acueductos no reciben tratamiento)

## Organización.

### *a. Formas de organizaciones*

La vida en los territorios se organiza en la comunidad, esta constituye el espacio tradicional de gobierno propio de los pueblos indígenas de la cuenca. Desde el punto de vista legal, la figura de la comunidad está consignada en la Ley 28 Estatuto de Autonomía, Ley 445 Ley de Demarcación y Titulación de los Territorios y las Comunidades Indígenas.

27

Otro nivel de gobierno autónomo es el territorio. Se entiende como territorio un bloque de varias comunidades que reivindican la propiedad comunal colectiva sobre el área geográfica y constituyen una estructura común para su administración y gobierno. La figura legal del territorio está consignada en la Constitución Política de la República, la Ley de Municipios y sus Reformas, Leyes 40 y 261; Ley de Demarcación de los Territorios y Comunidades Indígenas, Ley 445. Esta última ley, deja en mano de las autoridades locales la gestión de la tierra.

Los derechos de propiedad sobre las tierras y el territorio son comunales. Los miembros de cada comunidad tienen derecho de ocupación y usufructo de forma individual o como núcleo familiar de acuerdo a las formas tradicionales de tenencia de la propiedad comunal. La propiedad comunal la constituye la tierra, agua, bosques biodiversidad y demás recursos naturales tanto del suelo como del subsuelo y la atmosfera, incluyendo además los conocimientos tradicionales, la cultura y demás bienes, derechos y acciones que pertenezcan a las comunidades indígenas.

En los títulos otorgados a los territorios de la región se reconoce el pleno dominio a perpetuidad en forma comunitaria sobre las áreas que comprenden. Fueron inscritos en el “Registro Público de la Propiedad” y son administrados por la autoridad territorial y las autoridades comunales correspondientes. Los territorios y las tierras comunales son inalienables y no se pueden donar, vender ni embargar.

El Gobierno de la República, las Regiones Autónomas y las municipalidades deben respetar los derechos ancestrales, sobre las tierras comunales y los recursos naturales que tradicionalmente han aprovechado los pueblos indígenas y comunidades étnicas (Ley 445).

### *b. Autoridades*

Las regiones del caribe están bajo el régimen especial establecido por la Constitución Política de 1987 y por el Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua. Ambas figuras reconocen a los pueblos del caribe la posibilidad de crear sus formas de gobierno para mejorar sus condiciones económicas, sociales y culturales.

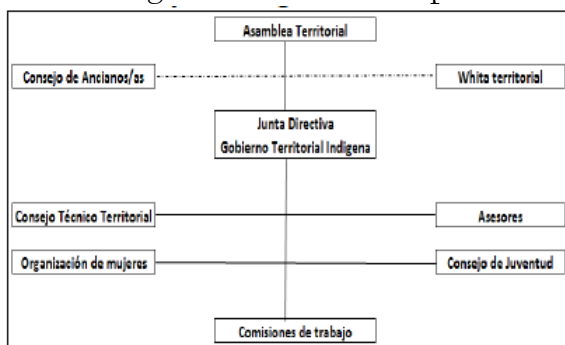
Las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua, además del Gobierno Central tienen cuatro sub niveles de gobierno: regional, municipal, indígena territorial y comunal. Este primer elemento indica que cualquier acción que desarrolle el CARCIP debe comunicarse y consensuarse con estos niveles de gobierno.

En los pueblos y comunidades existen formas de organización importantes: El Consejo de Ancianos, la Junta Directiva de la Comunidad y la Asamblea Comunal:

- El Consejo de Ancianos es nombrado entre los hombres más viejos del grupo, y sus principales decisiones tienen que ver con la conducción de los destinos de pueblos indígenas y resoluciones ante situaciones de importancia en la vida de la comunidad. Otra función es la de ser los depositarios de la memoria histórica del pueblo indígena.
- La Junta Directiva que sirve como representante del Gobierno Comunal. Esta junta es elegida mediante un proceso electoral de la comunidad. Estas personas son electas por un período de dos años y para ello se constituye un grupo de siete personas. La comunidad se encarga de definir qué autoridad comunal la representa legalmente.
- Asamblea Comunal, constituida por toda la población de la comunidad indígena. Cada una de las comunidades tiene sus autoridades tradicionales o formas propias de gobierno integrado por un coordinador comunal, un wihta, un síndico, el consejo de ancianos y los líderes comunales quienes son electos de acuerdo a las costumbres y tradiciones.
- A nivel territorial existe la Asamblea Territorial, en la que participan todas las comunidades que integran el territorio. La Asamblea Territorial es la máxima autoridad del territorio en la que se elige al jefe de gobierno territorial, quién representa al territorio ante las instancias de gobierno y organismos de la sociedad civil.

El gobierno de un territorio corresponde a las autoridades territoriales elegidas por la Asamblea Territorial, que es la máxima autoridad del territorio y se convoca según los procedimientos establecidos por el conjunto de las comunidades que lo integran.

Este es un segundo elemento de importancia que se debe retomar en el MPPIA para la región



caribe: toda acción en las comunidades deberá previamente presentarse y dialogarse con el Gobierno Territorial y Comunal correspondiente.

### Organizaciones y actores presentes en el territorio.

Existen además expresiones organizativas de las comunidades a nivel territorial como las asociaciones, las organizaciones de mujeres. En virtud de la Ley 147, las asociaciones son reconocidas por el gobierno nacional, gobierno regional y demás actores, como ONGs indígenas que trabajan por el desarrollo de las comunidades.

### Ongs presentes en los territorios

- Asociaciones de mujeres.
- Asociación de Jóvenes.
- Asociación de Jóvenes Ambientalistas.
- Centro Humboldt
- Acción medica cristiana.
- Save The Children.
- PNUD
- FAO
- Asociación de transportistas acuáticos.
- Empresas privadas.
- FADGANIC
- Asociación de Pesqueros.
- Expersfood
- Nicabambuh

#### 6.4 Actividades económicas y uso de la tierra

Las comunidades indígenas de la Costa Caribe desarrollan como principales actividades económicas el sector agropecuario, minería artesanal y pesca. También desarrollan venta de mano de obra, migración, etc. que tiene efectos económicos negativos en las familias indígenas por el abandono de sus parcelas.

La población se dedica a cultivos de baja rentabilidad, principalmente de arroz, musáceas, frijol La ganadería es extensiva y se complementa con la cría de pollos y cerdos. Las actividades de industriales son minoritarias. El turismo es una actividad emergente y es considerado como motor de crecimiento económico y, a la vez, exponente de un desarrollo sostenible.

Las precipitaciones definen es establecimiento de los diferentes cultivos por épocas de siembra (primera: mayo al 15 de agosto, postrera: 16 de agosto al 15 de noviembre, apante: 16 de noviembre al 15 de marzo). La época del apante resulta la más oportuna para los productores, por las probabilidades de cosechar en el periodo seco de marzo y abril. La primera y la postrera tienen riegos de la perdida a la cosecha por exceso de agua. En la mayor parte de la costa Caribe de Nicaragua las precipitaciones oscilan entre 2,500 a 3,000 mm/año, la canícula es inexistente, en el periodo seco se presenta en marzo y abril.

Las familias siembran principalmente granos básicos, con una siembra de maíz o arroz de primera, en pocos casos establecen cultivos en postreras, la siembra de apante es la más segura porque no se pierde por excesos de agua, se destina para frijol y hortalizas.

El 65.1% de la población económicamente activa de la RAAN se ubica en actividades del sector primario de la economía especialmente en actividades agropecuarias, seguido de pesca y silvicultura. Un 8.3% de la población económicamente activa se ubica en el sector secundario especialmente minas (canteras, construcción) y el 25.1% trabaja en el sector terciario de la economía (comercio, servicios, transporte).

Los municipios están marcados por el alto índice de desempleo (85% de la población

económicamente activa). La población ocupada es aquella que cuenta con un trabajo y recibe una retribución por éste, pero se incluye la población con trabajo que no recibe sueldo.

## VII. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL MARCO DE PLANIFICACIÓN

La formulación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas ha seguido el siguiente proceso metodológico:

Fase I: Recopilación y Análisis de la documentación del proyecto, información oficial de grupos indígenas y afrodescendientes legal y socioeconómica.

Fase II: Preparación de instrumentos de campo con el fin de desarrollar, entrevistas, sondeo de opinión y guion metodológico de jornadas de consultas.

Fase III: Aplicación y desarrollo de los instrumentos

El levantamiento de información se realizó del 5 al 8 de septiembre de 2016, se visitó Corn Island, fueron realizadas las siguientes actividades:

- Reuniones de coordinación con las autoridades municipales
- Revisión y visita del área de influencia
- Levantamiento topográfico para determinar si existe o no afectaciones
- Mapeo de Actores del Municipio
- Definición de la estrategia de intervención

La socialización del Marco de Planificación se realizó en Corn Island el día 17 de Noviembre de 2016, se realizó una invitación abierta y una jornada de socialización con actores claves a nivel nacional el día 16 de diciembre de 2016.

### ***8.1 METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS (ORIGINARIOS) Y AFRODESCENDIENTE***

El propósito de elaborar un Plan de Pueblos Afro-descendientes para el proyecto en estrecha relación con los actores permitiendo la inclusión de las comunidades, la apropiación del proyecto, pasando de ser agentes pasivos a protagonistas directos, activos e informados con capacidad y participación en la toma de decisiones y así potencializar y maximizar las oportunidades que el proyecto puede producir en el municipio en beneficio de las comunidades.

#### a. Etapa I: Identificación

Como parte del Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto, se contempla la aplicación de la ficha de Clasificación del Impacto a la Población Indígena y/o Afrodescendiente.

Después de llenado el formato con la información recopilada en el campo, será revisada conjuntamente por los técnicos del MTI en coordinación con los técnicos del Gobierno Regional y/o Territorial y/o Municipal, acordando si el sub-proyecto debe ser clasificado como:

- ✓ Proyecto A - Si se requiere un Plan para la Población Indígena y/o Afrodescendiente (PPIA).
- ✓ Proyecto B - No requiere PPI Plan de Participación Indígena (PPIA)

32

El requerimiento de elaboración de un Plan de Participación Indígena y/o Afrodescendiente (PPI), dependerá en gran medida de la Clasificación del Impacto que se determine como magnitud de las afectaciones a la Población Indígena y/o Afrodescendiente. Para contribuir a la correcta Clasificación del Impacto a la Población Indígena y/o Afrodescendiente se aplicará el formato que para tal fin ha sido diseñado y que se encuentra en el Anexo 1.

## Etapa 2: Formulación

El objetivo fundamental del Plan para Pueblos Afro-descendientes, es crear los espacios de participación activa dentro del proyecto, y recibir los beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural.

Conforme a las directrices de la Política del Banco Mundial OP 4.10 el documento de Plan para Pueblos Indígenas deberá contener:

- Un resumen de la evaluación social proporcional y apropiada para las actividades.
- Un resumen de los resultados de las consultas previas, libres e informadas con las comunidades, que se hayan realizado durante la preparación del proyecto tales como la información presente MPPIA y de las que resulte un amplio apoyo al Plan por parte de las comunidades.
- Análisis de Actores Involucrados en el proceso de elaboración del Plan para Pueblos Afro-descendientes
- Marco Institucional basado en el análisis de actores
- Un plan de acción con las medidas necesarias para asegurar que los Pueblos afro-descendientes obtengan beneficios sociales y económicos adecuados desde el punto de vista cultural, que incluya, en caso necesario, medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del proyecto.
- Las estimaciones de costos, plan de financiamiento y cronograma
- Revisión y actualización del Mecanismo de atención a reclamos
- Mecanismos y puntos de referencia adecuados al proyecto para el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes de ejecución del PPI.

El Plan de Planificación Indígena y/o Afrodescendiente (PPIA) debe ser y/o contener:

- Flexible y pragmático
- El Grado de detalle dependerá de la naturaleza de los efectos.
- Descripción de los pueblos afectados con referencia específica.
- Resultados de las consultas previas e informadas.
- Descripción de beneficios apropiados y mitigación de impactos adversos.
- Mecanismos para presentación de quejas y la resolución de conflictos.
- Determinación de la responsabilidad institucional.
- Disposiciones sobre seguimiento y evaluación
- Calendario y presupuesto.

33

Si, sobre la base del estudio preliminar, se concluye que existen Pueblos Indígenas en la zona del proyecto o que éstos tienen un apego colectivo a dicha zona, el MTI realiza una evaluación social para determinar los posibles efectos positivos o negativos del Proyecto sobre los Pueblos Indígenas, y para examinar alternativas al proyecto cuando los efectos negativos puedan ser importantes.

La evaluación social tiene como propósito el análisis de los posibles efectos (positivos y/o negativos) del Proyecto sobre los Pueblos Indígenas y elaborar alternativas cuando los efectos negativos puedan ser importantes. El alcance, la profundidad y el tipo de análisis practicado en la evaluación social serán proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos del proyecto sobre los Pueblos Indígenas, ya sean efectos positivos o negativos (véanse los detalles en el Anexo A de la OP 4.10).

La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) del MTI llevará a cabo la evaluación social, que incluirá los siguientes elementos:

- ✓ Recopilación de información inicial sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades indígenas afectadas, y sobre la tierra y los territorios que poseen tradicionalmente, o que usan u ocupan habitualmente, y los recursos naturales de los que dependen.
- ✓ Identificación de los principales actores interesados (stakeholders) y descripción de la metodología utilizada para consultar a las comunidades de Pueblos Indígenas afectadas y a otros actores.

Un análisis de los posibles efectos negativos y positivos de la obra o intervención, basado en consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas.

Identificación y evaluación, sobre la base de consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de las medidas necesarias para evitar efectos adversos —o, si las medidas no son factibles, la identificación de las medidas necesarias para reducir lo más posible, mitigar o compensar dichos efectos—, y para asegurar que los Pueblos Indígenas obtengan del proyecto beneficios adecuados desde el punto de vista cultural

Un proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas afectadas en cada etapa del proyecto, y particularmente durante la preparación del mismo, con el objeto de conocer claramente sus opiniones y determinar si existe amplio apoyo al proyecto por parte de las comunidades indígenas;

Posteriormente se incorporan los aportes de las consultas y se realizarán los ajustes al Plan para los Pueblos Indígenas para un posterior proceso de divulgación del Plan para los Pueblos Indígenas.

34

### ***Arreglos Institucionales del Plan para Pueblos Afro-descendientes***

El Plan para Pueblos Afro-descendientes es un instrumento que debe definir los mecanismos y responsabilidades de la implementar las acciones planteadas en el Plan. En este caso el MTI es el responsable de la elaboración de los PPI en los territorios que se identifiquen dentro de Sub componente 2.1 de este proyecto.

Es importante describir quien será quien tome las decisiones, que instancia otorgará los recursos y quien brindará el seguimiento a la implementación.

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL TIPO DE ACTIVIDADES QUE NECESITAN ADAPTACIÓN

El siguiente apartado presenta las recomendaciones de forma general o ideas para la formulación de los planes para pueblos afro-descendientes, que deben de ser acompañados por las municipalidades.

Componente	Recomendación	Riesgo
<p><b>Componente 1:</b> Mejora de la infraestructura vial</p> <p>A la fecha se han revisado las inversiones de este componente y solo el sub componente 1.2 contempla un subproyecto en un municipio con presencia de afrodescendientes.</p>	<p>Incorporar procesos de consultas y participación a la población</p> <p>Considerar la multiculturalidad en los procesos de consultas (Modos de transmisión, lengua etc.)</p>	<p>Inconformidades o reclamaciones debido a la falta de información</p>
	<p><b>Fortalecimiento a los procesos de participación ciudadana</b> Es importante la planificación participativa acorde con los horarios y costumbres de las poblaciones a intervenir de tal manera que se asegure una participación activa y adecuada de la población.</p>	<p>Inconformidades o reclamaciones debido a la falta de información.</p>
	<p><b>Fortalecimiento al ejercicio de las reclamaciones ordenadas.</b> Es importante la implementación adecuada y responsable del sistema de quejas y sugerencias, de tal manera que la población sienta que puede ser atendido y escuchado, además de promover el diálogo en la resolución de las reclamaciones</p>	<p>Sentimiento de abuso y descontento por parte de la población hacia el proyecto</p>
	<p><b>Contratación de Mano de obra local.</b> Es importante siempre y cuando el proyecto lo permita la contratación de mano de obra local que permita la mejoría de las familias locales.</p> <p>Es recomendable durante los procesos de consultas o reuniones explicar con claridad</p>	<p>Inconformidad y reclamaciones por la falta de empleo</p>

Componente	Recomendación	Riesgo
	las necesidades de mano de obra requeridas.	
	<b>Contratación local de servicios</b> Es importante siempre y cuando el proyecto lo permita la contratación de servicios local que permita la mejoría de las familias	Se pierde el interés de participación en el proyecto, por falta de estímulo a la economía local.
Componente 2: Seguridad Vial Dentro del cual el subcomponente 2.1. Este subcomponente financiará la implementación de medidas físicas de seguridad vial en los puntos críticos seleccionados con los mayores riesgos de letalidad. Aun no sé conocen esos puntos críticos	Una vez definido los puntos aplicar el instrumento de caracterización de pueblos Indígenas. Y formular evaluación social.	Inconformidades o reclamaciones debido la falta de espacios de consulta y participación

### 9.3 Consultas previas, libres e informadas

En la Política Operacional 4.10 se establece que en todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a Pueblos Indígenas, el Banco exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada.

El Banco sólo otorga financiamiento para el proyecto cuando las consultas previas, libres e informadas dan lugar a un amplio apoyo al mismo por parte de la comunidad indígena afectada. Estas consultas deben realizarse en cada etapa del Proyecto y particularmente durante la preparación del mismo, El objetivo de este proceso es difundir información sobre el proyecto, alcances, impactos positivos y/o negativos, cronograma de ejecución, características de las obras, rol de los miembros de la comunidad, así mismo conocer claramente sus opiniones y determinar si existe amplio apoyo al proyecto por parte de las comunidades indígenas.

Para promover y lograr un amplio apoyo al proyecto, la UGA-MTI, debe en términos generales procurar los siguientes elementos:

- ✓ Favorecer la inclusión, intergeneracional y de género y brinde, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, las organizaciones de Pueblos Indígenas, si las hubiera, y otras organizaciones de la sociedad civil que señalen las comunidades indígenas afectadas.
- ✓ Emplear métodos de consulta adecuados a los valores sociales y culturales de las comunidades indígenas afectadas y a sus condiciones locales.

- ✓ Facilitar a las comunidades indígenas afectadas toda la información pertinente sobre el proyecto de una manera apropiada desde el punto de vista cultural.
- ✓ Documentar los aportes que en términos de impactos señalan los miembros de la comunidad en el Formato de Clasificación de Impacto de la Población Indígena

Siguiendo la legislación en materia indígena Nacional, internacional, siguiendo las salvaguardas del BM y la legislación para la instalación de infraestructura, que exige las consultas previas para la formulación y ejecución de proyectos en estas zonas especiales, para el Proyecto de Mejoramiento de los accesos urbanos y rurales que será ejecutado por el MTI.

37

Como parte de los procesos de consulta pública se aplicó para cada tramo priorizado un proceso de entrevistas con los actores locales y población en general, con el objetivo de promover los diferentes espacios de participación e información sobre el proyecto, aportes de ideas y sugerencias para una correcta ejecución del proyecto.

#### **9.4 Sistema de Quejas, Reclamos y/o Resolución de Conflictos**

El MTI tiene establecido un mecanismo para facilitar la recepción y resolución de quejas, reclamos, problemas, sugerencias y observaciones que haya con respecto al Proyecto. Este mecanismo de atención, estará supervisado por la Unidad de Gestión Ambiental del MTI (UGA-MTI) acompañado por la Alcaldía Municipal de Corn Island, y estará activado en campo donde se está desarrollando el Proyecto, MCA, Contratista, Oficinas del MTI en campo y Página WEB del MTI.

El procedimiento a seguir para la recepción de quejas, reclamos, problemas, sugerencias y observaciones incluye:

- Captura o recepción de la queja, reclamo, problema, sugerencia y observación, en cualquiera de las partes donde se ha establecido el sistema, bien en la Alcaldía, Oficinas MCA, MTI o WEB-MTI, se envía a los MCA (Contratista), por escrito o verbal; con copia a la Municipalidad. Se recogerán en un formato único proporcionando el apoyo para su registro.
- Una vez que se llene el formato de quejas o reclamos se le entregará una copia al Reclamante.
- Transcripción de las quejas, reclamos, problemas o sugerencias al “Libro de atención de quejas, reclamos y/o resolución de conflicto en el proyecto”, que es una base de datos que incluye información extraída del formato presentado por el o los reclamantes.
- Se valora la necesidad de visita in situ, de ser necesaria se efectuará de manera coordinada entre las partes, ellas son: MCA (Contratista), MTI, Alcaldía y Reclamante en lo posible. La visita se realizará en un periodo no mayor a 3 días, después de recibida la queja o reclamo.

- Se redacta Acta de la visita de inspección in situ y se comunica al Reclamante con copia a la Municipalidad y MCA.
- Se brindará respuesta a la queja o reclamo en un periodo no mayor a 15 días, de acuerdo a su naturaleza.
- En caso de inconformidad a la respuesta brindada, el Reclamante puede apelar ante el MTI, en un plazo no mayor a 5 días, para que se evalúe el caso en un plazo no mayor a 5 días, de acuerdo a la naturaleza de la queja o reclamo. Una vez evaluado el caso, el MTI instruirá a la Alcaldía, para que el Contratista atienda la solicitud.
- Siguiendo las instrucciones del MTI, quien actúa como Supervisión del Proyecto el MCA ejecuta la acción, en un plazo no mayor a 15 días, de acuerdo a la naturaleza de la queja o reclamo. La Supervisión se encargará de verificar la ejecución de la acción.
- Se cierra la queja o reclamo y se registra. El cierre de la queja o reclamo se realizará mediante la elaboración de un Acta donde se dejará plasmada la queja o reclamo, el proceso de atención que se le brindó y los acuerdos alcanzados y medidas implementadas. Esta Acta será elaborada con el Contratista, la Supervisión, MTI y Reclamante.
- En caso de captura del reclamo y no sea necesaria la visita in situ, el Contratista redacta Acta y comunicará al Reclamante con copia a la Supervisión del Proyecto. En caso de inconformidad a la respuesta brindada, el Reclamante puede apelar en el MTI, quien evaluará el caso e instruye a la Supervisión para que el Contratista tome acción en el asunto. Siguiendo las instrucciones de la Supervisión del Proyecto, el Contratista ejecuta la acción y la Supervisión la verifica. El ciclo se repetirá hasta que el Reclamante muestre su conformidad; para lograr el cierre del reclamo y registro de su cierre.
- Los resultados de la resolución se darán conocer en los casos de comunidad afectada en las Reuniones de Consultas que se desarrollarán, contando con el apoyo de los especialistas sociales que intervienen en el proyecto.
- Se elaborará un informe mensual, que resume quejas, sugerencia y atención brindadas.
- A continuación se presenta un Esquema que recoge el procedimiento de actuación para el mecanismo de Quejas en el Proyecto:





## SISTEMA DE RECEPCIÓN, DE QUEJAS Y RECLAMOS: PAGINA WEB DEL MTI

También se cuenta con un mecanismo de quejas y sugerencia que puede realizarse por medio de la página WEB del MTI o bien haciendo uso de los siguientes números telefónicos (505) 2222-5111; 2222-5952; 2222-5955; 2222-5109; 2222-2785 y 2222-7515.

El procedimiento es el siguiente:

- Se ingresa a la Web del MTI, [www.mti.gob.ni](http://www.mti.gob.ni), y se da click al ícono “Sugerencia” y comienza a llenar el formato ahí indicado.

Uso de la web y teléfonos para el mecanismo de quejas, sugerencias y reclamos.



Ilustración 6: Buzón de quejas en la WEB del MTI

- El Centro de Atención al Público y Acceso a la Información (CAPAI) dirige la Queja, Reclamo o Sugerencia tanto a la UGA-MTI como a la UCR/BID-MTI con copia al Director General de Vialidad.
- De manera inmediata se instruye a la Supervisión.
- Transcripción de Quejas y Reclamos al “Libro de atención de quejas, reclamos y/o sugerencias de la comunidad” que es una base de datos que incluye datos extraídos del formato presentado por el o los reclamantes. De este registro se envía copia a la Supervisión del Proyecto.
- Se valora la necesidad de visita in situ, de ser necesaria se efectuará de manera coordinada entre las partes, ellas son: Contratista, Supervisión, MTI y Reclamante en lo posible. La visita se realizará en un periodo no mayor a 3 días después de recibida la queja o reclamo.

- Se redacta Acta de la visita de inspección in situ y se comunica al Reclamante con copia a la Supervisión del Proyecto.
- Se brindará respuesta a la queja o reclamo en un periodo no mayor a 15 días, de acuerdo a su naturaleza.
- En caso de inconformidad a la respuesta brindada, el Reclamante puede apelar ante el MTI, en un plazo no mayor a 5 días, para que se evalúe el caso en un plazo no mayor a 5 días, de acuerdo a la naturaleza de la queja o reclamo. Una vez evaluado el caso, el MTI instruirá a la Supervisión para que el Contratista atienda la solicitud.
- Siguiendo las instrucciones de la Supervisión del Proyecto el Contratista ejecuta la acción, en un plazo no mayor a 15 días, de acuerdo a la naturaleza de la queja o reclamo. La Supervisión se encargará de verificar la ejecución de la acción.
- Se cierra la queja o reclamo y se registra. El cierre de la queja o reclamo se realizará mediante la elaboración de un Acta donde se dejará plasmada la queja o reclamo, el proceso de atención que se le dio y los acuerdos alcanzados y medidas implementadas. Esta Acta será elaborada con el Contratista, la Supervisión, MTI y Reclamante.
- Se elaborará un informe mensual, en el cual se hará un resumen las quejas, reclamos, sugerencia y/o atención brindada.

## **9.5 Disposiciones sobre Seguimiento y Evaluación.**

El MTI a través de la UGA, documentará y llevará un registro de todos los eventos de consultas y/o talleres de capacitación de los temas identificados durante las consultas públicas, además de garantizar los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.

De manera general el MTI establecerá coordinaciones interinstitucionales con los actores claves del territorio, con la finalidad de establecer alianzas estratégicas para la bien andanza del proyecto, para lo cual dentro de la planificación se debe de incluir de ser necesario el desarrollo de actividades y responsabilidades para cada uno de ellos.

## **ANEXOS**

### **Anexo 1. Listados Participantes**



Alcaldía de Corn Island

LISTA DE ASISTENCIA

Actividad: Consulta Pública Proyecto Long Bay - Queen Hill "Parque"  
 Lugar: Queen Hill "Parque"  
 Fecha: Jueves, 17 de Noviembre 2014 Hora: 11:00 Am

N°	Nombre y Apellido	Barrio o Sector	Telefono	Sexo		N° De Cedula	Firma
				F	M		
1	Gynthia Dixon M.	La Loma	86401430			600-201025-0000	
2	Norah Dashi	La Loma	85779574	F		602-070361-0004	
3	Leila Fuscike Ellis	La Loma	86508667	F		602-070172-0001	
4	Lenor Campbell	La Loma	86369102	F		602-10122-0012	Leonard.
5	Eugenia Deline	La Loma	86369102	F		602-250498-0000	
6	Marcos Cortez	La Loma	86369102	M		602-250498-0000	
7	Nasie Downs	Queen Hill	85235758	F		602-271078-0000	Nasie D.
8	Paulina Quinn	Queen Hill	57751544	F		602-080577-0000	Paulina Q.
9	Jelen Costo	Queen Hill	86523493	F		602-070172-0006	
10	Elsa Quinn	Queen Hill	84153754	F		602-100-3460001	
11	Shelia Cayasso Quinn	Queen Hill	80555674	F		601-270992-000	



Alcaldía de Corn Island

LISTA DE ASISTENCIA

Actividad: Consejo Poblino "Proyecto Long Bay Barrio Quinn Hill" Lugar: Barrio "Quinn Hill"

Fecha: Jueves 9 de Noviembre 2016 Hora: 11:00 Am

N°	Nombre y Apellido	Barrio o Sector	Telefono	Sexo		N° De Cedula	Firma
				F	M		
12	Ivanice Dawns Hodisson	Quinn Hill	86267479	✓		602-180877-00014	Ivanice P.
13	Ailin Dawns Jones	Quinn Hill	83445792		✓	602-100250-00004	Ailin
14	MAURO ALVIN DAWNS	Quinn Hill	85258053		✓	602-1077-00000	MAURO ALVIN D.
15	MAURO R. RODRIGUEZ	Quinn Hill	123056686		✓	123-0570-50-0000	MAURO R.
16	Shanda Rosalez Moses	Quinn Hill	84139424		✓	602-27087-00005	Shanda
17	ANDREW ROBINSON	Quinn Hill	82157942		✓		ANDREW
18	ANDREW ROBINSON	Quinn Hill	58350259		✓		ANDREW
19	ANDREW CAMPBELL	Quinn Hill	84007002		✓	602-30084-0000	ANDREW
20	DAVIDE FORD	Quinn Hill	55001304		✓	602-130183-0000	DAVIDE
21	Jenny Sebele Dawns	Quinn Hill	5804108		✓	602-08091-00005	Jenny D.
22	TRACY Ethelto Hodisson	Quinn Hill	58546857		✓		TRACY



50-6  
 EN VICTORIAS

Alcaldía de Corn Island

LISTA DE ASISTENCIA

Actividad: Consulta Pública Proyecto Long Bay-Quinn Hill Lugar: Quinn Hill

Fecha: Juarez 17 de Noviembre 2016 Hora: 11:00 Am

N°	Nombre y Apellido	Barrio o Sector	Telefono	Sexo		N° De Cedula	Firma
				F	M		
23	Heba Meses Quinn	Selma	57598521			602-25-0685	Heba Meses Quinn
24	Santiago Estegalaris	Queen Hill	83370947	✓		601-160671-0000	Santiago Estegalaris
25	Alexis Adams Sambola	Queen Hill	86673075		✓	602-227279-0008	Alexis Adams Sambola
26	Agust 7 extra	Queen Hill	97423247		✓	202-307714-0004	Agust 7 extra
27	Julian lau hoy	Quinn Hill	87354182		✓	602-05-11-05-0004	Julian lau hoy
28	Wilder Downs Quinn	Queen Hill	8448257	✓		602-081165-0006	Wilder Downs Quinn
29	Sheryl Rechele Simpson Stern		8401699			602-14066000-5	Sheryl Rechele Simpson Stern
30	Errol Hodgson Cash		86467720	✓		601-151069-0004	Errol Hodgson Cash
31	Acanda Allen Adams		88204416		✓	601-130869-00007	Acanda Allen Adams
32	Cheril Lopez Telleri	Quinn Hill	-		✓	604-16-02-91-20008	Cheril Lopez Telleri
33	Shades Campbell	Quinn Hill	84476904		✓	602-170798-0000	Shades Campbell
34	Alene Smith Quinn	Quinn Hill	8479469		✓	602-180578-00005	Alene Smith Quinn



Alcaldía de Corn Island



LISTA DE ASISTENCIA

Actividad: Consulta Pública Proyecto Lago Bay - Quinn Hill Lugar: Parque "Quinn Hill"

Fecha: Jueves 17 de Noviembre 2016 Hora: 11:00 AM

N°	Nombre y Apellido	Barrio o Sector	Telefono	Sexo		N° De Cedula	Firma
				F	M		
35	ANTHONY Quix	Quinn Hill	58576852		✓		ANTHONY
36	Sergio Calderon	Quinn Hill	85446687		✓		BERGID
37	Rosa/dg Mejia	Quinn Hill	88897489		✓		delgado
38	JOE Quinn	"					
39	Sheyleen Campbell	Sally Beaches					SheyleenCampbell
40	Shanna Pizarro	Big Bay #1	87292828		✓		Shanna Pizarro
41	Christino Calderon	Quinn Hill	86287786			603-081973-0010	Christino
42	Lester Downs Downs	Quinn Hill			✓	602-220192-1000	L.D.D.
43	Shenice Taylor Downs	Big Bay #1	88371985		✓	602-10281-0000	Shenice
44	Mario Bradford	Southern	54610040		✓	602-280396-1000	Mario Bradford
45	Narsho Bennett Ellis	Big Bay #1	83580182		✓	602-07190-0000	Narsho



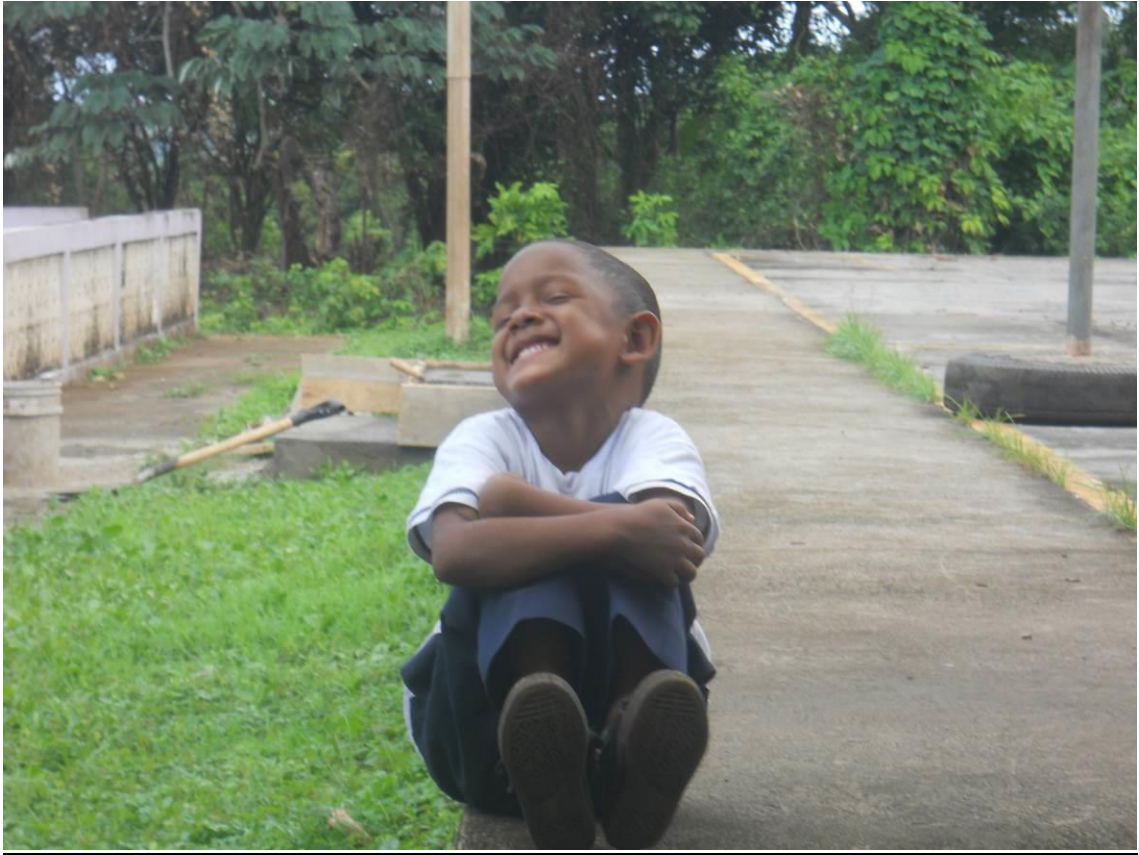
## **Anexo 2. Ayuda Memoria del Taller de Consulta Proyecto Adoquinado Long Bay-Quinn Hills (Corn Island 1 km.)**

**Unidad de Gestión Ambiental**

**UGA**

**Ministerio de Transporte e Infraestructura**

49



### **AYUDA MEMORIA**

**TALLER DE CONSULTA DEL ESTUDIO AMBIENTAL – SOCIAL Y  
PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y/O AFRODESCENDIENTES (PPIA)  
PROYECTO ADOQUINADO LONG BAY-QUINN HILLS (CORN ISLAND 1 KM.)**

## **AYUDA MEMORIA**

### **TALLER DE CONSULTA DEL ESTUDIO AMBIENTAL – SOCIAL Y PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y/O AFRODESCENDIENTES (PPIA)**

#### **PROYECTO ADOQUINADO LONG BAY-QUINN HILLS (CORN ISLAND 1 KM.)**

Fecha: Jueves 17 de noviembre, 2016  
Hora de inicio: 11:00 a.m.  
Lugar: Parque Cancha de Quinn Hills (La Loma)

#### **1.- INTRODUCCION**

En el marco del Proyecto de Adoquinado del Camino Long Bay-Quinn Hill. 1Km. en el municipio de Corn Island, se realizó el proceso de Consulta Pública y entrevista a actores claves, actividades coordinadas previamente por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, con la Alcaldía Municipal.

Se realizó a como estaba planificada a las 11 de la mañana del día 17 de Noviembre de 2016, en el parque-cancha de Quinn Hills (La Loma) con pobladores vecinos de ese mismo barrio y contó con el acompañamiento del licenciado Errol Hodgson Cash, Secretario del Consejo Municipal, licenciado Ricardo Allen Downs, Asesor Técnico Legal de la Alcaldía Municipal y con Narsha Benet, responsable de turismo de la Alcaldía Municipal.

A continuación se presenta el desarrollo del Taller de Socialización y Consulta Pública y los Resultados del mismo:

#### **2.- OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTA PÚBLICA:**

Implementar un Proceso de Consulta Pública con la población circundante al Proyecto de Adoquinado del Camino entre Long Bay y Quinn Hills (Corn Island, 1 Km) y complementariedad del mismo, mediante realización de entrevistas a actores claves y ciudadanos particulares; así como el desarrollo de un Taller.

##### **2.1. OBJETIVOS PARTICULARES:**

- 2.1.1. Presentar a la comunidad de Quinn Hills los alcances del proyecto y los objetivos planteados
- 2.1.2. Conocer el criterio, las percepciones, dudas o inquietudes que tengan los habitantes de Quinn Hills y otros actores importantes del municipio, sobre el proyecto Adoquinado Long Bay – Quinn Hills.
- 2.1.3. Presentar los resultados del Estudio Ambiental- Social y el Plan para la Participación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.

### **3. ASPECTOS ABORDADOS:**

**3.1** En el proceso abierto de Consulta Pública se abordó diferentes aspectos sobre el Proyecto de Adoquinado entre Long Bay y Quinn Hills.

- En el taller de Consulta Pública –o proceso de socialización- realizado en la Cancha de Quinn Hills con los pobladores del área circundante al proyecto, el licenciado Errol Hogdson Cash explicó el motivo de la consulta exponiendo las generalidades del proyecto Long Bay / Quinn Hills desde la perspectiva de la alcaldía municipal, instando -en lengua Creole- a los pobladores participantes a participar exponiendo sus dudas, inquietudes y sugerencias referente al proyecto.

De igual manera, la licenciada Carol Chávez, Analista Ambiental de la UGA-MTI explicó la filosofía y las características de esa Consulta Pública como un requisito para la gestión del financiamiento del tramo ante el Banco Mundial, institución que ha mostrado interés en el financiamiento de la misma, exponiendo la importancia de que la población se pronuncie sobre el proyecto así como las dudas e inquietudes que genere el mismo.

Finalmente el licenciado Marco A. Cordero, Especialista Social, expuso la forma de como anteriormente se ejecutaban los proyectos de infraestructura vial, con poca o ninguna participación social, y como hoy, la mayoría de los proyectos se ejecutan tomando en cuenta a los individuos, los grupos, las poblaciones circundantes y las Salvaguardas que merecen, promoviendo el respeto hacia la diversidad étnica, social, cultural y el medio ambiente.

**3.2** En relación a las entrevistas a actores claves, los temas abordados fueron:

- La Salud y su relación con proyectos de infraestructura.
- El Sistema Educativo y los establecimientos escolares disponibles en la isla. La percepción del MINED sobre el proyecto.
- La Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial desde el punto de vista de la jefatura de la Policía Nacional.
- Las personas con discapacidad y su movilidad en el entorno de la infraestructura vial en Great Corn Island.
- El transporte selectivo interno en Great Corn Island y la percepción del mismo sobre el proyecto Long Bay – Quinn Hills.
- Percepción sobre la etnicidad –Pueblos Indígenas- de parte de los pobladores locales.

### **4.- DESARROLLO DEL TALLER DE CONSULTA (RESUMEN):**

4.1 La Consulta Pública y abierta se realizó mayormente en lengua Creole, por lo que la Lic. Narsha Benet tradujo de manera general explicando que las intervenciones que se sucedieron a lo largo de la misma, tenían que ver con los siguientes temas:

- La población de Quinn Hills reconoce que el proyecto de construcción de un kilómetro de carretera entre Long Bay y Quinn Hill traerá posibilidades de potenciar el desarrollo turístico de la isla, que facilitará la movilización interna de los pobladores y que aumentará la conectividad urbana. Expresan las personas participantes que el proyecto es una vieja demanda de los pobladores del barrio y de la isla en general y que por lo tanto apoyan sin reserva la realización del mismo.
- No obstante, las mismas intervenciones se convirtieron en peticiones hacia la alcaldía municipal de la Isla Grande, de completar otros tramos de camino existente en los alrededores del sector y la construcción de un puente en uno de los sitios cercanos a Quinn Hills.
- Demandaron en sus consideraciones, la reparación de la vía que conduce a uno de los Bancos de Materiales que se ha utilizado para diversos proyectos municipales, ya que el tráfico de vehículos pesados ha descompuesto la calle y al mismo tiempo genera cierto nivel de peligrosidad para los viandantes.
- Expuso uno de los ciudadanos participantes, que el diseño y la construcción de ciertos tramos existentes en la Isla, no fueron los más adecuados, ya que los mismos presentan algunos puntos peligrosos, particularmente en alguna cuestas y curvas por donde transitan las mismas, solicitando una correcta revisión del diseño y la construcción del tramo Long Bay – Quinn Hills.
- En el mismo sentido, en la asamblea se abordó el tema de la pérdida de playas como producto del inusual oleaje generado por eventos asociados al cambio climático, solicitando medidas para la preservación de las playas de la Isla que son las que generan mayor visitación turística.

En relación a los planteamientos realizado por los asistentes, el licenciado Hogdson Cash, fue abordando uno a uno, explicando que efectivamente hace falta mayor inversión en infraestructura urbana, y tanto él como la licenciada Chávez de la UGA, expusieron las dificultades para avanzar al mismo tiempo en todas las demandas, argumentando el alto costo de construcción que significa llevar al personal, el material y el equipo de construcción desde Managua, Rama o Bluefields a la Isla Grande.

La asamblea de consulta fue participativa a pesar de que la hora en que se realizó no fue la más adecuada, por causas mayores no pudo realizarse a otra hora del día. La misma se desarrolló en un ambiente franco y respetuoso.



Dos Aspectos de la Consulta Pública realizada el 17-11-16 en la Cancha de Quinn Hills.

## 5.- Consulta Pública –Entrevista a Actores Claves-

Paralelo a la consulta pública abierta y participativa, se desarrolló una serie de entrevistas a personas que se constituyen como actores claves al momento de ponderar la importancia del proyecto y que por el cargo institucional que ostentan o por su condición de ciudadanos, aportan ideas y sugerencias para una correcta ejecución del proyecto.

### 5.1- Doctor Bismarck Hernández / Sub Director Centro de Salud “Ethel Kandler”



Asegura el Dr. Hernández, originario de León, con 8 años de residir y servir en Corn Island, que: ***“Aunque parece pequeño, el proyecto Long Bay-Quinn Hills va a traer mucho beneficio a las personas que residen en la loma o en los alrededores de la misma, ya que las personas que se enferman tienen dificultades para acudir al Centro de Salud por que ni los taxis ni las ambulancias pueden ingresar a este sector, sobre todo si está lloviendo (lo que es frecuente).”*** Asegura que el Centro presta atención a todo tipo de patologías y que el proyecto agilizará el paso y acceso de las personas enfermas que demandan atención urgente.

Expresa el doctor Hernández que el personal que llegue desde otros municipios a Corn Island para trabajar en la construcción del tramo Long Bay – Quinn Hills, ***“debería llevar un certificado de salud y la orientación de reportarse al C/S ante la señal de cualquier tipo de patología”***, poniendo como ejemplo negativo que las personas provenientes del pacífico que están trabajando en la construcción del nuevo hospital de Corn Island, han padecido

enfermedades transmitidas por vectores y que los mismos han optado por auto medicarse, lo que ha traído algunas complicaciones y fomentado el ciclo de transmisión de esas enfermedades.

Indica el Sub director del C/S Ethel Kandler que al personal que trasladarán a Corn Island para la ejecución de este proyecto ***“Se le debe advertir y prevenir del alto índice de Infecciones de Transmisión Sexual prevalente en la Isla, enfatizando que a pesar de que Corn Island es el municipio con menos población de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur –RACCS- ocupa el segundo lugar, después de Bluefields, en número de contagios y prevalencia de VIH-SIDA y de las ITS”***, sugiriendo que paralelo a la construcción del proyecto, se desarrolle una campaña de prevención y así evitar nuevos contagios y la transmisión a distancia de estas enfermedades.

54

### 5.2.- Diana Ramírez / Funcionaria del MINED Corn Island



Debido a la ausencia de la Delegada Municipal de Educación en Corn Island, atendió la consulta la Profesora Diana Ramírez, funcionaria del MINED municipal.

Informa la profesora Ramírez que en Corn Island existen 2,499 alumnos integrados a 11 centros escolares ubicados en la Isla Grande y 1 centro escolar asentado en la Islita (Little Corn Island).

Afirma que en el barrio o sector de Quinn Hills existe un Centro Escolar que lleva el nombre del barrio, explica que este es un pequeño Centro Escolar que cuenta con un pre escolar y una primaria que funciona bajo la modalidad de multigrado. Asevera que por la ubicación del mismo, el Centro Escolar Quinn Hills solamente cuenta con 40 alumnos.

En relación al proyecto Long Bay-Quinn Hills, la profesora Ramírez expresa que ***“Una vez concluido el proyecto y entre a su fase de operación, podría aumentar la matrícula del Centro Escolar, ya que este tramo de carretera vendrá a generar una mayor conectividad entre diferentes sectores de la Isla. Afirma que hay estudiantes de algunos sectores que prefieren estudiar en otros Centros Escolares y no tener que subir la Loma por lo malo del camino y la peligrosidad del mismo.”***

En relación al proyecto, la profesora Ramírez sugiere que al momento de la construcción y etapa de operación del mismo, sean tomadas en cuenta todas las medidas de seguridad y señalización, ya que recientemente unas niñas estudiantes tuvieron un accidente grave

al estrellar de frente la bicicleta que conducía una de ellas con un taxi que transitaba hacia la Loma. Propone que la policía forme las BRET para salvaguardar la vida de los estudiantes en las diferentes etapas del proyecto.

### 5.3.- Comisionado Danilo / Jefe Policía de Corn Island



Aunque por evidentes motivos de seguridad no dio su nombre completo ni permitió que se le tomara fotografía, si permitió que se le tomara fotos a la fachada de las instalaciones Policiales.

Afirma el Comisionado Danilo que en la Corn Island hay un bajo nivel de accidentalidad, que en lo que va del año 2016 solamente se han presentado 2 accidentes de tránsito de gravedad. Que es probable que existan más accidentes en mar abierto y en las playas del municipio que en las vías que conforman el entramado urbano de la Isla Grande.

Asegura que desde el punto de vista policial y de cara a los planes de seguridad que implementa la Policía Nacional delegación Corn Island, el nuevo tramo de carretera que generará el proyecto Long Bay – Quinn Hills, vendrá a fortalecer el esquema de trabajo y patrullaje, ya que la actual vía entre los dos sectores es intransitable buena parte del año y que con su rehabilitación ahorrarán tiempo, combustible y recursos en el quehacer policial.

Expresa de la misma manera que desde el punto de vista de la organización policial el proyecto también vendrá a contribuir positivamente, ***“Ya que existen algunos oficiales y policías voluntarios que tienen su lugar de residencia en puntos cercanos al proyecto Long Bay – Quinn Hills, y que cuando es urgente localizar a los mismos, el tramo en mal estado dificulta su pronta ubicación”***.

Afirma que tiene conocimiento de la existencia de 1 ó 2 Brigadas Reguladoras Estudiantiles de Tránsito, BRET, que no tiene la ubicación exacta de las mismas, pero que como jefe policial se compromete a crear nuevas brigadas y a acompañarlas en los planes de seguridad al momento del inicio de la obra o la misma ya operando.

#### 5. 4.- Denis Alberto Medina. / Pescador víctima Síndrome de Descompresión.



56

Expresa el ciudadano de origen mískitu, Denis Alberto Medina que sufrió del Síndrome de Descompresión hace más de tres años en una faena de pesca en las cercanías de los Callos Perla, agrega que pasó más de un año sin poder levantarse de la cama y que mediante terapia que eventualmente realizaba en la ciudad de Bluefields pudo recuperar ciertos movimientos, pero que por diversas razones ya no está realizando la terapia, la falta de recursos económicos es la principal razón, afirma. En un breve testimonio afirma que aún padece de severos dolores, que tiene llagas en el cuerpo y que usa sondas para poder vivir; ahora se mueve en una silla de ruedas de impulso manual.

Reflexiona que la principal dificultad que se le presenta en la isla, **“Es la falta de calles y aceras para poder transitar por los barrios y sectores de la isla en el vehículo que utilizo para movilizarme”**. Menciona el ciudadano Medina, que conoce otros casos de personas que por causas naturales o por accidentes también usan silla de ruedas para moverse en Corn Island.

Reconoce la importancia del tramo a construir por el proyecto Long Bay-Quinn Hills, ya que asegura, este tramo facilitará su acceso a un sector que se encuentra vedado para él por las actuales condiciones de esta vía. Sugiere que se construya al menos un andén al lado de la nueva vía para las personas discapacitadas, recordando que en los últimos años se ha incrementado el número de personas afectadas por el Síndrome de Descompresión debido a que la pesca artesanal es la principal fuente de ingresos de las personas de escasos recursos en la zona del caribe de Nicaragua.

#### 5.5.- Deslor Downs Richards. Transportista/Taxi Corn Island.



Afirma el ciudadano Deslor Downs Richards, de 32 años, que acumula seis años de trabajo en su pequeña unidad de transporte selectivo y que con lo obtenido cada día, supe las necesidades de su núcleo familiar. Expresa que el oficio de transportar pasajeros locales o turistas es una alternativa para un buen número de personas en la isla, ya que las oportunidades de trabajo en ese lugar son reducidas. Expresa que un importante número de vehículos del parque vehicular de la isla está compuesto por taxis que prestan servicio de manera cotidiana.

Indica que hace seis años, cuando él inició este trabajo, los vehículos tenían pocas vías disponibles y que los carros pequeños se dañaban fácilmente por el estado de las vías existentes. Asegura que él ha visto crecer la disponibilidad de nuevas calles y vías para transportar a las personas y mercadería que se mueve en la isla, y que lo considera muy positivo.

Asegura que el proyecto Long Bay – Quinn Hills, viene a mejorar el acceso tanto de los taxistas y transportistas, como de las mismas personas de la comunidad que con frecuencia quieren subir a la loma para realizar diligencias o los turistas que suben para distraerse y tomar fotos desde esa altura o acceder a negocios y hoteles en la parte más alta de la Loma. Agrega que no solamente se utilizará esa vía para distraerse o “turistear” sino que también para acompañar en el dolor a las familias que pierden un familiar y que deciden enterrar al mismo en el cementerio de Quinn Hills, uno de los tres cementerios disponibles en la Isla.

Sugiere que la vía se haga con la señalización adecuada, ya que él siente que las vías de Corn Island carecen de la señalización necesaria para ordenar el tráfico y para evitar accidentes.

#### **5.6.- Nethan Omier Nimihaya. Responsable de Registro BICU.**



Este ciudadano originario de Puerto Cabezas tiene 12 años de residir en Great Corn Island y actualmente funge como responsable de registro de la **Bluefields Indians and Caribbean University BICU**, el más importante de los centros de estudios superiores en la Isla. Se desempeña también como tutor de trabajos de investigación que realizan estudiantes de ese centro universitario. Participa en la edición de la revista WANI, una importante publicación étnica y cultural del Caribe Sur.

De acuerdo a su criterio, el tramo de carretera que se va a construir va a favorecer a todos los habitantes de la isla sin distinción de condición étnica, política, religiosa o cultural, ya que explica que la isla es un crisol de etnias y razas que han convivido a lo largo de muchos siglos y que reflejan un amplio abanico cultural entre sus habitantes.

Al consultarle su consideración sobre el carácter o condición de pueblo indígena de la población de Great Corn Island, el mismo expresa que realmente no existe una definición clara de esa condición, a pesar de que –explica- los primeros pobladores de Bluefields, sus islas, lagunas y alrededores fueron habitados primeramente por Indígenas Kukras, mismos que gradualmente fueron compartiendo territorios con indígenas Ramas.

Agrega que posteriormente con la llegada de piratas, la colonización inglesa y la llegada de personas esclavizadas de origen africano, surgieron nuevas formas de relación y de mezclas étnicas, lo que ha generado que en la actualidad existan en la isla diferentes grupos raciales entre los que destacan los Creole y los Mískitus, así como también algunos Garífunas provenientes del sector de Orinoco y “españoles” (nicaragüenses provenientes de los departamentos del norte, centro o pacífico del país)

Asevera que estos grupos étnicos conviven entre sí de manera armónica y pacífica y que cada grupo tiene una religión de preferencia, por lo que en la isla se encuentran organizaciones religiosas Moraba, Bautista, Adventista, Anglicana y Testigos de Jehová. Afirma que el ejercicio de los ritos católicos se reduce a una práctica privada en la casa y sectores donde conviven personas provenientes del interior del país.

Su última respuesta es que la Isla Grande del Maíz es multiétnica y multicultural, que en la misma rigen las leyes establecidas para todos los municipios de Nicaragua y que no cuentan con una expresión que aglutine particularmente a una comunidad o a una nación que se identifique como Pueblos Indígenas, pero que no obstante lo anterior, en el

Proyecto Long Bay – Quinn Hills, o en cualquier otro proyecto, se debe de respetar la idiosincrasia de las diversas etnias y grupos que conviven en la isla y sobre todo la dignidad de cualquier persona.

## 6.- PARTICIPANTES:

Los participantes en el evento fueron:

Por la Alcaldía Municipal de Corn Island

- Licenciado Errol Hogdson Cash. Secretario del Consejo Municipal.
- Licenciado Ricardo Allen Downs. Asesor Técnico Legal de la Alcaldía Municipal.
- Licenciada Narsha Benet. Responsable de Turismo de la Alcaldía Municipal.

Por la Unidad de Gestión Ambiental UGA/MTI

- Licenciada Carol Chávez. Analista Ambiental
- Licenciado Marco Antonio Cordero. Especialista Social.

Por parte de la población hubo una asistencia de 42 personas al proceso de Consulta Pública Abierta (Se adjunta listado) y se entrevistó de manera complementaria a seis personas que por su condición de actores institucionales o como ciudadanos de Corn Island era importante obtener las impresiones de los mismos.

## 7.- CONCLUSIONES GENERALES Y ACUERDOS:

El proceso de información y consulta realizada alrededor del proyecto ha cumplido los objetivos previstos por cuanto se ha determinado en primer lugar, la importancia que los ciudadanos y sectores poblacionales específicos de Corn Island, le asignan al proyecto de adoquinado de un kilómetro.

De la misma manera se logró obtener la información necesaria para establecer los elementos sobre los que se debe trabajar y establecer medidas específicas al momento de ejecución del proyecto:

- Mantenimiento Rutinario de parte de la AMCI a los accesos de Bancos de Materiales.
- Medidas preventivas en temas de salud.
- Implementación de medidas de seguridad vial en el proyecto.
- Accesos y seguridad para personas discapacitadas.
- El respeto a la diversidad cultural de los pobladores.

Como **acuerdo general** entre la población consultada en la Cancha de Quinn Hills, la Alcaldía Municipal y los representantes de la UGA/MTI, se definió que el proceso de consulta no termina con la actividad pública, sino que se deja abierta la posibilidad de seguir integrando criterios o aclarando dudas a través de consultas directas con el

Secretario del Concejo Municipal o bien mediante la apertura de un buzón de quejas y/o sugerencias que se establecerá en la Alcaldía Municipal.

Anexo 1.1 Formato de Identificación de Pueblos Indígenas y/o Afrodescendientes

FORMATO DE IDENTIFICACION DE PUEBLOS INDIGENAS Y/O AFRODESCENDIENTES

Proyecto	Mejoramiento de Acceso Rural y Urbano
País	Nicaragua
Nombre de la Comunidad No	
Pueblo Indígena	
Idioma	

Ubicación geográfica

Región / Departament	Municipio	Comunidad	Familias	Habitantes
----------------------	-----------	-----------	----------	------------

Particularidades de pueblo indígena

Auto identificación como miembros de un grupo indígena	Reconocimiento de la identidad de la comunidad por otros		Apego colectivo al hábitat y recursos naturales		Existencia de instituciones consuetudinarias distintas		Existencia de una lengua propia diferente a la oficial del país.	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No

Otros aspectos relevantes:

**Anexo 1.2 Formato de Clasificación del Impacto a la Población Indígena y/o Afrodescendientes**

A. Data del Proyecto

A. Información del Solicitante

Descripción del

Municipio:  Monto solicitado:

Categorización: Nuevo  Mejoramiento  Cantones  o   
 Comunidades Beneficiarias

B. Identificación de la Población Indígena y/o Afro-descendientes en el área de Proyecto

Impacto en la población indígena (IPs)/ Minoría Étnica(EM)	Desconocido	Sí	No	Comentarios/Problemas identificados, si los hay
Hay grupos de población indígena y/o afrodescendientes en las áreas de proyecto?				
Practican hábitos distintivos o actividades económicas que puedan contribuir a su vulnerabilidad?				
Restringirá el proyecto su actividad económica y social y los hará particularmente vulnerable en el contexto del proyecto?				
Cambiará el proyecto su integridad socioeconómica y cultural?				
Alterará el proyecto la vida de la comunidad?				
Afectará el proyecto positivamente la educación, salud, medios de vida y seguro social?				
Alterará o minará el proyecto el crédito a sus conocimientos y/o costumbres. Excluirá a las instituciones establecidas?				
En el caso de que la vida de la comunidad no sea alterada en su totalidad, habrá pérdida de viviendas, tierra, cosechas, árboles u otros activos				

Impacto en la población indígena (IPs)/ Minoría Étnica(EM)	Desconocido	Sí	No	Comentarios/Problemas identificados, si los hay
fijos pertenecientes o controlados por familias indígenas?				

*C. Impactos anticipados del proyecto en la población indígena*

Actividad y resultados del Proyecto	Efectos positivos anticipados	Efectos negativos anticipados
1.		
2.		
3.		

**D. Criterio de Clasificación**

Después de revisar la información aquí expuesta los técnicos del MTI en coordinación con los técnicos del Gobierno Regional y/o Territorial y/o Municipal, acuerdan que el Proyecto:

- Debe de ser clasificado como proyecto A - se requiere un Plan para la Partición indígena (PPI).  
 Debe de ser clasificado como un proyecto B, no requiere de un PPI

Comentarios del Equipo técnico del MTI:

Revisado por :

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Aprobado por: Especialista Social UGA-MTI

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## Anexo 1.3 Informe de Socialización



### **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA UNIDA DE GESTIÓN AMBIENTAL INFORME DE SOCIALIZACIÓN**

#### DESARROLLO

El presente informe refleja los resultados del proceso de socialización de los instrumentos sociales ligados con la activación de las políticas salvaguardias del Banco Mundial, especialmente relacionadas con los diferentes componentes del Proyecto Mejoramiento de los Accesos Rural y Urbano.

Para este Proyecto se han activado las siguientes políticas salvaguardias:

1. Política Operacional 4.12 Banco Mundial: Reasentamiento Involuntario OP
2. Política Operacional 4.10 Banco Mundial: Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

Los temas abordados en el evento de socialización fueron:

1. Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario (MPRI). A cargo del Consultor Ricardo Castellón
2. Marco de Políticas para la Participación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (MPPIA).- a cargo de la Analista del MTI, Carol Chávez

La actividad se desarrolló en el auditorio interno del MTI con la participación de las siguientes instituciones:

1. Representantes de la Alcaldía de Granada
2. Representantes de la Alcaldía de Mateare
3. Representantes de la Alcaldía de Tipitapa
4. Representante de la Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe
5. Representante de la Dirección Ejecutiva del Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur
6. Funcionarios del MTI (UGA, UCR-BM, DGP, UCR-BCIE, UCR-BID)

Participaron un total de 43 personas, de las cuales 12 son mujeres y 31 son hombres, entre las cuales surgieron las siguientes intervenciones:

Los representantes de la Alcaldías Municipales de Mateare manifestaron “en la Alcaldía nosotros somos muy cuidadosos con emitir permisos en el Derecho de vía, hemos querido mantener el orden en este sentido.”

Algunos funcionarios del MTI manifestaron que es muy positivo el esfuerzo por ordenar y garantizar el despeje del derecho de vía, sin embargo reconocen que las municipalidades no apoyan el proceso de ordenamiento de la población.

La sesión finalizó a las 11:54 am del día 16 de diciembre de 2016. A continuación se presenta la lista de participantes.



Imagen del Plenario de la sesión de socialización



MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES (MPPI)  
 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ACCESO RURAL Y URBANO



Gobierno de Reconciliación  
 y Unidad Nacional  
 El Pueblo, Presidente!

2016  
 Vamos adelante  
 EN BUENA ESPERANZA,  
 EN VICTORIAS!

Charla sobre "Logística para la socialización del Marco de Políticas de Resentamiento Involuntario y del Marco de Políticas para Pueblos Indígenas y Afro descendientes, en el contexto de la Nueva Operación del Banco Mundial: Proyecto de Mejoramiento del Acceso Rural y Urbano", Diciembre 16- 2016.

No.	Nombre	Áreas	Firma
1	Sofana Ubeda Cruz	DAL	[Firma]
2	DARWIN CARMLO	SDCC	[Firma]
3	Rubén López	GRACES	[Firma]
4	Marvin Orlando Ron R.	AUTOLIA	[Firma]
5	Suzany Puma Puma	UGA	[Firma]
6	Idania Maleppin Lopez	UGA	[Firma]
7	[Firma]	UDY	[Firma]
8	[Firma]	UGA	[Firma]
9	Fabio Guerrero Ochoa	UGA INTI	[Firma]
10	Jeronimo Sanchez Mendoza	DGP-IP	[Firma]
11	Felix Gonzalez E.	UCR-BID	[Firma]
12	Anshido Peiro Sanchez	UCR-BID	[Firma]
13	Jose Esteban Blunden Duarte	UCR-BCIE	[Firma]
14	Cecilia Delany Alvir Ruiz	UCR-BID	[Firma]



CRISTIANA, SOCIALISTA,  
 SOLIDARIA!

Ministerio de Transporta de Infraestructura  
 División General de Recursos Humanos

MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES (MPPI)  
 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ACCESO RURAL Y URBANO



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
 El Pueblo, Presidente!

2016  
 Vamos EN BUENA ESPERANZA, EN VICTORIAS!

Charla sobre "Logística para la socialización del Marco de Políticas de Resentamiento Involuntario y del Marco de Políticas para Pueblos Indígenas y Afro descendientes, en el contexto de la Nueva Operación del Banco Mundial: Proyecto de Mejoramiento del Acceso Rural y Urbano", Diciembre 16- 2016.

No.	Nombres y Apellidos/Firma	Áreas	Firmas
15	Guillermo Antonio Reyes Gavilán	DGP	[Firma]
16	Henry Ramon Ballesteros Angulo	DGP	[Firma]
17	Orlando Esquivel Flores	BCIE	[Firma]
18	Ramiro David Campuzano Rivas	BCIE	[Firma]
19	Mano Tabares Vega	BM	[Firma]
20	Leticia E. Muzoz Godal	DGP	[Firma]
21	Natalia Sánchez Rivas	UGA	[Firma]
22	José Mauricio Jaramila	UGA	[Firma]
23	Yolanda Guzmán Rojas	BJO	[Firma]
24	Alejandro Dario Torres	Núcleo	[Firma]
25	Yenel Esthery Jaramila	BCIE	[Firma]
26	Alejandro José Esteban Hernández	BCIE	[Firma]
27	Carla Patricia Reyes González	BM	[Firma]
28	Aristides Manuel Uzcátegui Rivas	UCR-BM	[Firma]



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
 Ministerio de Transporte e Infraestructura  
 División General de Recursos Humanos

MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES (MPPI)  
 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ACCESO RURAL Y URBANO



Gobierno de Reconciliación  
 y Unidad Nacional  
 El Pueblo, Paralelamente!

2016  
 Vamos  
 Cambiando  
 EN BUENA  
 ESPERANZA,  
 EN VICTORIAS!

Charla sobre "Logística para la socialización del Marco de Políticas de Reasentamiento, Involuntario y del Marco de Políticas para Pueblos Indígenas y Afro descendientes, en el contexto de la Nueva Operación del Banco Mundial: Proyecto de Mejoramiento del Acceso Rural y Urbano", Diciembre 16- 2016.

29	Eduardo José Hankner Rizo	UCE-BCIE	[Signature]
30	Anayansi Blanco Gonzalez	UGA-OTI	[Signature]
31	Francisco A. Morales Colero.	AL-URDU	[Signature]
32	Carlos Acuña Segura	USA-ALC	[Signature]
33	José Tomás Ure - S.	Alida- Mota	[Signature]
34	Ismael Bernicez Ballesteros	BM	[Signature]
35	Josna Klara Pacheco	BM	[Signature]
36	Luis Fernando Comodo	BM	[Signature]
37	Elier Nori Guzmán	BM	[Signature]
38	Carlos Alberto Altamirano Z	BM	[Signature]
39	Eduardo Javier Tovar G.	BM	[Signature]
40	José Carlos Comodo Loya	BM	[Signature]
41	José Rafael Venegas Cortés	BM	[Signature]
42	Martín José Sánchez	Bol	[Signature]
43	Carol Chávez Orrego	UGA	[Signature]



CRISTIANA, SOCIALISTA,  
 SOLIDARIA!  
 Ministerio de Transporte e Infraestructura  
 División General de Recursos Humanos